

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Salta, viernes 7 de diciembre de 2018

Edición N° 20.401



Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la
Gobernación

Dr. Luis Gustavo Gómez Almaras
Secretario Legal y Técnico

Dra. Teresa Vieyra Martínez
Directora General



TARIFAS

Resolución N° 450 D/2017

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

	Normal	Urgente
Excedente por palabras	\$ 1,00	\$ 2,00

SECCION ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua Pública	\$ 150,00	\$ 400,00
Remates Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Avisos Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Resoluciones Licitaciones Contrataciones Directas Concursos de Precios Citaciones o Notificaciones Audiencias Públicas Líneas de Ribera, etc.		

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas	\$ 150,00	\$ 400,00
Edictos Judiciales	\$ 150,00	\$ 400,00

Sucesorios | Remates | Quiebras | Concursos preventivos | Posesiones veinteañales, etc.

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales	\$ 150,00	\$ 400,00
Asambleas Comerciales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 330,00	\$ 830,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas y otros).....	\$ 80,00	\$ 200,00
Avisos Generales.....	\$ 150,00	\$ 400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2015)

Boletines Oficiales	\$ 15,00
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 200 Pág. \$ 90,00 De 201 a 400 Pág. \$ 150,00 De 401 a 600 Pág. \$ 225,00	
Más de 601 Pág. \$ 255,00	

FOTOCOPIAS

Simple de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 3,00
Autenticadas de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 15,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003	\$ 15,00
Autenticadas de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003	\$ 30,00

ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial (Res. N° 269/10)	\$ 20,00
--	----------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

N° 26 del 06/12/2018 – S.F.P. – DECRETO N° 1316/2018 Y RESOLUCIONES N° 23/2018 Y 25/2018. DESIGNA INTEGRANTES DEL JURADO DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA COBERTURA DEL CARGO DE DIRECTOR ARTÍSTICO DEL BALLET DE LA PROVINCIA DE SALTA.	7
N° 391 del 30/08/2018 – S.O.P. – APRUEBA CONVENIO DE OBRA PÚBLICA CELEBRADO CON LA MUNICIPALIDAD DE CHICOANA. OBRA: PROYECTO RED DE CLOACAS BARRIO LA TRADICIÓN – CHICOANA. (VER ANEXO)	8
N° 392 del 30/08/2018 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. OBRA: CONSTRUCCIÓN DE DESAGÜE PLUVIAL EN CALLE RECONQUISTA BARRIO 9 DE JULIO – SALTA – CAPITAL. (VER ANEXO)	9
N° 471 del 01/10/2018 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: REFACCIONES VARIAS ESCUELA N° 4413 – ANTILLA – DEPARTAMENTO ROSARIO DE LA FRONTERA. (VER ANEXO)	10
N° 472 del 01/10/2018 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN PATRONATO DE LIBERADOS – SALTA – CAPITAL. (VER ANEXO)	12
N° 473 del 01/10/2018 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: CAMBIO DE CUBIERA SALA DE INFORMÁTICA E.E.T. N° 3.117 – SALTA – CAPITAL. (VER ANEXO)	13
N° 474 del 01/10/2018 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: INFRAESTRUCTURA SOCIAL COMUNITARIA EN PARAJE ALTO LA SIERRA – MUNICIPIO SANTA VICTORIA ESTE – DEPARTAMENTO RIVADAVIA. (VER ANEXO)	14
N° 477 del 01/10/2018 – S.O.P. – APRUEBA CONVENIO DE OBRA PÚBLICA CELEBRADO CON LA MUNICIPALIDAD DE SECLANTÁS. OBRA: INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y REVOQUES EN COMPLEJO DEPORTIVO VILLA EL MONTE – SECLANTÁS – DEPARTAMENTO MOLINOS. (VER ANEXO)	16
N° 478 del 02/10/2018 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. OBRA: REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.342 – CAMPO DURAN – DEPARTAMENTO SAN MARTÍN. (VER ANEXO)	17

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS

N° 393 del 30/08/2018 – S.O.P. – RECTIFICA PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES. OBRA: PAVIMENTO DE HORMIGÓN EN CALLES DEL BARRIOS SAN CAYETANO – LA MERCED – DEPARTAMENTO CERRILLOS.	19
N° 484 del 04/10/2018 – S.O.P. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 34/2.018. OBRA: READECUACIÓN ELÉCTRICA EN RESIDENCIA FINCA LAS COSTAS – SAN LORENZO.	19

LICITACIONES PÚBLICAS

S.A.F. – MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE – N° 01/2018	20
HOSPITAL PÚBLICO DE GESTIÓN DESCENTRALIZADA DR. ARTURO OÑATIVIA– N° 030/18.	20
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA – N° 21/18 ADJUDICACIÓN	21

CONTRATACIONES DIRECTAS

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 059/18	22
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 051/18	22
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 50/2018	22
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 256/18 – ADJUDICACIÓN.	23
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 249/18 – ADJUDICACIÓN.	23

Edición N° 20.401 – Salta, viernes 7 de diciembre de 2018

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 250/18 – ADJUDICACIÓN.	24
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 251/18 – ADJUDICACIÓN.	24
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 253/18 – ADJUDICACIÓN.	25
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 254/18 – ADJUDICACIÓN.	25
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 255/18 – ADJUDICACIÓN.	25
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 302/18.	26
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA – N° 42/18 ADJUDICACIÓN	26
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA – N° 60/2018 ADJUDICACIÓN	27
COMPRAS DIRECTAS	
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 060/18.	28
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 048/18	28
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–7618/2006–0	28
DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–118353/17 – DPTO. SAN CARLOS.	29
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS– EXPTE. N° 0090034–211812/17	29
AVISOS ADMINISTRATIVOS	
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA – EXPTE N° 130–16.429 CDE 6 REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1 ADICIONAL DE OBRA N° 1	30
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE MINAS	
DENISE– EXPTE. N° 22.069	32
LIDIA I – EXPTE. N° 22.735	32
SENTENCIAS	
CASTILLO, VICTOR HUGO Y ORTIZ, FACUNDO GERARDO – CAUSA J03 – 77718/18	33
AGÜERO, MARIA CELESTE – CAUSA JUI – N° 78918/18	34
SUCESORIOS	
TORRES, GUSTABO BASILIDES – EXPTE. N° 632.749/18.	34
SAYAGO, MARIA LUISA; FERNANDEZ , VICTORINO; FERNANDEZ, RAMONA – EXPTE. N° EXP–550750/16.	35
TOLABA, SEBASTIAN – EXPTE. N° 7251/93	35
AQUINO, MIGUEL GABRIEL – EXPTE. N° 627116/18	35
BROK, ENRIQUE – EXPTE. N° 21757/18	36
MARTINEZ, CARLOS ERNESTO – EXPTE. N° 534556/15	36
LOPEZ, MARIA – EXPTE. N° 535.539/15	36
FRANCO, LEONEL DEL VALLE – EXPTE. N° EXP – 628893/18	37
FRÍAS, EMA – EXPTE. N° 6544/18	37

Edición N° 20.401 – Salta, viernes 7 de diciembre de 2018

GUTIERREZ, MARIA ANGELICA – EXPTE. N° 603508/17	37
REMATES JUDICIALES	
POR MÓNICA GALLI– JUICIO EXPTE. N° 159.123/06	38
POR MIGUEL ANGEL CHOQUI – JUICIO EXPTE. N° 622.436/18	38
POSESIONES VEINTEAÑALES	
RAMIREZ MIGUEL ANGEL VS. SANCHEZ MAGDALENA – EXPTE. N° 18709/16	39
EDICTOS DE QUIEBRAS	
FLORES, CLAUDIA MARIANA – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA EXPTE N° EXP 647753/18 (VALOR AL COBRO)	39
EDICTO COMPLEMENTARIO – PLANTA GÜEMES S.R.L. POR CONCURSO PREVENTIVO (GRANDE), HOY QUIEBRA – EXPTE N° EXP-333958/10. (Valor al Cobro)	40
EDICTOS JUDICIALES	
SAN PATRICIO S.A. C/ VARELA, NILDA Y OTROS – EXPTE. N° 501.018/14	40
ROMERO SELVA ADRIANA C/ CAMPOS NICANOR – EXPTE. N° 13214/17	41
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
A TRES MAS SAS	43
AR.ES. SAS	44
PUMA GLOBAL S.R.L.	46
AVISOS COMERCIALES	
CORDIS S.A.	49
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS CIVILES	
COMISIÓN NORMALIZADORA DEL CENTRO VECINAL BARRIO SAN MARTÍN – SAN JOSÉ DE METÁN.	51
BIBLIOTECA POPULAR JOSÉ HERNÁNDEZ N° 3759 – AGUARAY.	51
JUNTA CENTRAL DE GOBIERNO DEL PARTIDO FELICIDAD	52
CENTRO ESPAÑOL SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO – TARTAGAL	52
AGRUPACIÓN GAUCHA FORTÍN 24 DE SEPTIEMBRE – EL NARANJO.	53
AVISOS GENERALES	
TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA – ASAMBLEA DE DISTRITOS – MENDOZA.	53
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 06/12/2018	54
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 06/12/2018	54

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Sección Administrativa

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SALTA, 6 de Diciembre de 2018

RESOLUCIÓN N° 26
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Expediente N° 0060289-192767/2018. Original y agregados.-

VISTO el Decreto N° 1316/2018 y las Resoluciones N° 23/2018 y 25/2018 de esta Secretaría; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado decreto se autorizó el llamado a concurso público para la cobertura del cargo de Director Artístico del Ballet de la Provincia de Salta, y se aprobó su reglamento;

Que el artículo 1° del citado reglamento establece que la Secretaría de la Función Pública será autoridad de aplicación del procedimiento concursal, en colaboración con el Instituto de Música y Danza de la Provincia de Salta, en jurisdicción de la Secretaría de Cultura del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes;

Que, en tal sentido, mediante las Resoluciones N° 23/2018 y 24/2018, esta Secretaría aprobó el cronograma del referido concurso, fijando fechas, horarios y lugares de inscripción, de pruebas de oposición, y de las entrevistas personales y psicológicas;

Que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 5° y 13 del reglamento del procedimiento concursal, la Secretaría de la Función Pública emitió la Resolución N° 25/2018 con la nómina de postulantes admitidos y denegados;

Que, por otra parte, el artículo 15 del reglamento del procedimiento concursal establece que un Jurado evaluará las pruebas de oposición de los postulantes admitidos;

Que el Jurado estará constituido por el Presidente, el Director Artístico y un integrante del Consejo Asesor del Instituto de Música y Danza de la Provincia, como así también por 2 (dos) miembros designados entre personas de reconocida trayectoria en el ámbito de la música y danza, de los cuales uno será propuesto por el cuerpo de bailarines del Ballet provincial;

Que, en consecuencia, corresponde proceder a la designación de sus miembros;

Que la Secretaría de Cultura, dependiente del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes, y la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública, en jurisdicción de la Secretaría General de la Gobernación, intervinieron en el ámbito de sus competencias;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 32, inciso 6°, de la Ley N° 8.053,

EL SECRETARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar como integrantes del Jurado del concurso público para la cobertura del cargo de Director Artístico del Ballet de la Provincia de Salta, a:

- 1) **Prof. Sergio Mariano Bravo:** Presidente del Instituto de Música y Danza de la Provincia de Salta. Profesor en Letras por la Universidad Nacional de Salta. Magister en Gestión Cultural por la Universidad de Palermo de Buenos Aires.
- 2) **Prof. Jorge Walter Lhez:** Director Artístico del Instituto de Música y Danza de la Provincia de Salta. Profesor Superior en Piano por el Conservatorio Provincial de Música Julián Aguirre de la Provincia de Córdoba. Director Musical de Ópera del Instituto Superior de Arte del Teatro Colón de Buenos Aires. Director Asistente de la Orquesta Sinfónica de Salta, del Coro y de la Orquesta de Cámara de la Universidad Católica de Salta.
- 3) **Mtra. Elvira Susana Marchisio:** Miembro del Consejo Asesor del Instituto de Música y

Edición N° 20.401 – Salta, viernes 7 de diciembre de 2018

Danza de la Provincia de Salta. Maestra de Danza Clásica por el Estudio de Danzas Miriam Pedrazzoli de la Provincia de Salta.

- 4) **Mtra. Stella Maris Saladino:** Maestra de Ballet por el Instituto Superior de Arte del Teatro Colón de Buenos Aires.
- 5) **Mtro. Luís Miguel Zuñiga:** Maestro por el Instituto Superior de Arte del Teatro Colón de Buenos Aires. Propuesta por el cuerpo de bailarines del Ballet de la Provincia de Salta.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Wierna

Fechas de publicación: 07/12/2018
OP N°: SA100029161

SALTA, 30 de Agosto de 2018

RESOLUCIÓN N° 391

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 223.275/2.017

VISTO el Convenio de Obra Pública celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Chicoana, para la ejecución de la obra "PROYECTO RED DE CLOACAS BARRIO LA TRADICIÓN – CHICOANA –DEPARTAMENTO CHICOANA – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 7.931 establece en su artículo 3° que el 20 % (VEINTE POR CIENTO) del monto autorizado por la misma, tendrá como destino el financiamiento de obras públicas, adquisición de maquinarias y equipos, cuya definición se realizará a través de Comisiones Departamentales integradas por los Intendentes de los diferentes Municipios, sus correspondientes Legisladores Provinciales y representantes del Poder Ejecutivo Provincial;

Que mediante Ley 8.037 se aprobó el listado de obras públicas a desarrollarse en el Municipio de Chicoana, conforme al Acta de Comisión Departamental respectiva, encontrándose la misma, incluida en dicho listado;

Que en virtud del convenio celebrado, la Municipalidad de Chicoana, ejecutará la obra denominada "PROYECTO RED DE CLOACAS BARRIO LA TRADICIÓN – CHICOANA – DEPARTAMENTO CHICOANA – PROVINCIA DE SALTA", en el marco de la Cláusula 2, inciso 1 a) del Acta Acuerdo Plan Bicentenario de la Independencia, celebrada entre el Gobierno de la Provincia de Salta y los Municipios de la Provincia, aprobada mediante Decreto N° 1.372/2.016;

Que la Dirección de Obras Municipales y la Coordinación Legal y Técnica de ésta Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura Tierra y Vivienda, han tomado la intervención que les compete;

Que a fin de garantizar la eficacia jurídica del Convenio suscripto, resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

Por ello, y en el marco de lo dispuesto por las Leyes N° 7.931 y 8.037 y el Decreto N° 1.372/2.016;

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio de Obra Pública celebrado entre ésta Secretaría de

Edición N° 20.401 – Salta, viernes 7 de diciembre de 2018

Obras Públicas y la Municipalidad de Chicoana para la ejecución de la obra "PROYECTO RED DE CLOACAS BARRIO LA TRADICIÓN – CHICOANA – DEPARTAMENTO CHICOANA – PROVINCIA DE SALTA", el que como Anexo forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida asignada por Ley N° 7.931 – Curso de Acción 551999000600 – Cta. Objeto: 415536.1011 – Transf. Capital – Municipio de Chicoana– Financiamiento: 409 Plan Bicentenario – Ejercicio: 2.018.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 07/12/2018
OP N°: SA100029075

SALTA, 30 de Agosto de 2018

RESOLUCIÓN N° 392

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125-48.301/2.017 Cpde. 10

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra "CONSTRUCCIÓN DE DESAGÜE PLUVIAL EN CALLE RECONQUISTA BARRIO 9 DE JULIO – SALTA – CAPITAL"; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución N° 498/2.017 de ésta Secretaría de Obras Públicas a la empresa IMECA S.R.L., por la suma de \$ 2.646.133,39 (PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.017;

Que el Inspector de Obra de ésta Secretaria de Obras Públicas, consideró cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/2.003 para dar curso a la solicitud de redeterminación;

Que la contratista adhirió asimismo, expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y se obligó a integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación que se determine (artículo 3° Decreto N° 3.721/2.013);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el inciso e) del artículo 2° del Decreto N° 1.170/2.003, modificado por Decreto N° 3.721/2.013, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% (cinco por ciento) del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que la Unidad Central de Contrataciones, constató la existencia de una variación equivalente al 5,60% (CINCO CON SESENTA CENTÉSIMAS POR CIENTO) del valor del contrato en perjuicio de la contratista y redeterminó el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.017;

Que la Dirección de Infraestructura, Social y Productiva de ésta Secretaría de Obras Públicas, a través de ficha de Datos para Reporte –Decreto N° 572/06, informa que no

Edición N° 20.401 – Salta, viernes 7 de diciembre de 2018

corresponde el descuento del anticipo financiero redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 2.794.309,37 (PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NUEVE CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS), IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.017, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Junio de 2.017 por la suma de \$ 2.646.133,39 (PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.017 por la suma de \$ 148.175,98 (PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS);

Que la Coordinación Legal y Técnica de ésta Secretaria de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996, Decretos N° 1.170/2.003 y 3.721/2.013,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra "CONSTRUCCIÓN DE DESAGÜE PLUVIAL EN CALLE RECONQUISTA BARRIO 9 DE JULIO – SALTA – CAPITAL", adjudicada por Resolución N° 498/2.017 de ésta Secretaria de Obras Públicas, a la contratista IMECA S.R.L.

ARTÍCULO 2º.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 2.794.309,37 (PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NUEVE CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS), IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.017, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Junio de 2.017 por la suma de \$ 2.646.133,39 (PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.017 por la suma de \$ 148.175,98 (PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS).

ARTÍCULO 3º.- Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista IMECA S.R.L., por el monto dispuesto en el artículo 2º de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007106901 –Financiamiento: Plan Bicentenario (409) – Proyecto: 1.074 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio: 2.018.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 07/12/2018
OP N°: SA100029076

SALTA, 30 de Agosto de 2018

RESOLUCIÓN N° 471

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 164.616/2.018 y agregados

Edición N° 20.401 – Salta, viernes 7 de diciembre de 2018

VISTO el legajo técnico para la ejecución de la obra "REFACCIONES VARIAS ESC. N° 4413 JUAN B. CABRAL – ANTILLA – DPTO. ROSARIO DE LA FRONTERA – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que ante la clausura del edificio principal del establecimiento, la obra tiene por objeto dar respuesta a la necesidad de espacios para aulas, contemplándose la realización de refacciones en la sala de nivel inicial con baño incluido, en el comedor que funcionará como aulas de 1° y 2° grado y en los baños existentes que servirán para las aulas;

Que en virtud de ello, la Dirección de Obras de Educación de ésta Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 658.898,30 (PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON TREINTA CENTAVOS);

Que la ejecución de la misma se efectuará por el procedimiento de Contratación Directa con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (SESENTA) días corridos;

Que el Área Ambiental y la Coordinación Legal y Técnica de ésta Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, han tomado la intervención que les compete;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 12 de la Ley N° 6.838, 12 y 102 del Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras de Educación de ésta Secretaría de Obras Públicas, para la ejecución de la obra "REFACCIONES VARIAS ESC. N° 4413 JUAN B. CABRAL – ANTILLA – DPTO. ROSARIO DE LA FRONTERA – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 658.898,30 (PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON TREINTA CENTAVOS) a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.018 y un plazo de ejecución de 60 (SESENTA) días corridos, por el procedimiento de Contratación Directa con la Modalidad de Ajuste Alzado, el que como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Obras de Educación de ésta Secretaría de Obras Públicas a realizar el respectivo llamado a Contratación Directa y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, con encuadre en el artículo 12 de la Ley N° 6.838, su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996 y modificatorios.

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para actuar en la presente contratación con las facultades previstas en el artículo 32 y concordantes del Decreto N° 1.448/1.996, a las siguientes personas:

- Cra. Laura Albeza, Consultora en materia de Contrataciones del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.
- Gustavo Agustín Carrazan, Coordinador Legal y Técnico del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.
- Arq. María Graciela Vilariño, Directora Obras de Educación de ésta Secretaría de Obras Públicas.
- Arq. Juan Carlos Valencia, Agente de la Dirección de Obras de Educación de ésta Secretaría de Obras Públicas.
- Arq. Christian López Cabada, Agente de la Dirección de Obras de Educación de ésta Secretaría de Obras Públicas.

Edición N° 20.401 – Salta, viernes 7 de diciembre de 2018

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará al Curso de Acción: 071011005201 – Financiamiento: F. Fed. Solid. (24813) – Proyecto: 1090 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio 2.018.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 07/12/2018
OP N°: SA100029079

SALTA, 01 de Octubre de 2018

RESOLUCIÓN N° 472

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 104 – 163.855/2.012 y agregados

VISTO el legajo técnico para la ejecución de la obra "AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN PATRONATO DE LIBERADOS – SALTA CAPITAL"; y,

CONSIDERANDO:

Que la obra responde a la imperiosa necesidad de ampliar y remodelar el edificio perteneciente al Patronato de Liberados, contemplando la ejecución de un baño nuevo, adaptación de una oficina, cambio de revestimiento en baños y reparaciones varias;

Que en virtud de ello, la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de ésta Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 200.579,35 (PESOS DOSCIENTOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS);

Que la ejecución de la misma se efectuará por el procedimiento de Contratación Directa con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (SESENTA) días corridos;

Que el Área Ambiental y la Coordinación Legal y Técnica de ésta Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, han tomado la intervención que les compete;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 12 de la Ley N° 6.838, 12 y 102 del Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de ésta Secretaría de Obras Públicas, para la ejecución de la obra "AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN PATRONATO DE LIBERADOS – SALTA CAPITAL", con un presupuesto oficial de \$ 200.579,35 (PESOS DOSCIENTOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS) a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.018 y un plazo de ejecución de 60 (SESENTA) días corridos, por el procedimiento de Contratación Directa con la Modalidad de Ajuste Alzado, el que como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de ésta Secretaría de Obras Públicas a realizar el respectivo llamado a Contratación Directa y todos

Edición N° 20.401 – Salta, viernes 7 de diciembre de 2018

los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, con encuadre en el artículo 12 de la Ley N° 6.838, su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996 y modificatorios.

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para actuar en la presente contratación con las facultades previstas en el artículo 32 y concordantes del Decreto N° 1.448/1.996, a las siguientes personas:

- Gustavo Agustín Carrazan, Coordinador Legal y Técnico del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.
- Arq. Martin del Val – Jefe de Programa Edificios Públicos de ésta Secretaría de Obras Públicas.
- Arq. Leopoldo Guerrero – Edificios Públicos y Casco Histórico de ésta Secretaría de Obras Públicas.
- Arq. María Marta Acin Baldi – Edificios Públicos y Casco Histórico de ésta Secretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará al Curso de Acción: 092006010101 – Financiamiento: Plan Bicentenario (409) – Proyecto: 699 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio 2.018.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 07/12/2018
OP N°: SA100029080

SALTA, 01 de Octubre de 2018

RESOLUCIÓN N° 473
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 25.119/2.017 y agregados

VISTO el legajo técnico para la ejecución de la obra "CAMBIO DE CUBIERA SALA DE INFORMÁTICA E.E.T. N° 3.117 – MAESTRO DANIEL O. – REYES – SALTA – CAPITAL"; y,

CONSIDERANDO:

Que la obra se ejecutará en el citado establecimiento, ubicado en calle Mar Blanco N° 350 – B° San Remo y será financiada con fondos provenientes del Fondo Federal Solidario;

Que los trabajos consisten en la demolición del techo de losa existente en sala de informática y su replazo por una cubierta liviana de chapa sobre estructura metálica, colocación de cielorrasos suspendidos de placo de yeso prepintadas desmontables, recolocación de artefactos eléctricos, impermeabilización en techo de losa de la galería de la sala de referencia donde también se llevarán a cabo trabajos de ejecución de contrapisos de hormigón simple, y la readecuación de desagües pluviales existentes con aumento de gárgolas existentes;

Que en virtud de ello, la Dirección de Obras de Educación de ésta Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 533.816,27 (PESOS QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS CON VEINTISIETE CENTAVOS);

Que la ejecución de la misma se efectuará por el procedimiento de Contratación Directa con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (SESENTA) días

Edición N° 20.401 – Salta, viernes 7 de diciembre de 2018

corridos;

Que el Área Ambiental y la Coordinación Legal y Técnica de ésta Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, han tomado la intervención que les compete;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 12 de la Ley N° 6.838, 12 y 102 del Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras de Educación de ésta Secretaría de Obras Públicas, para la ejecución de la obra "CAMBIO DE CUBIERA SALA DE INFORMÁTICA E.E.T. N° 3.117 – MAESTRO DANIEL O. REYES – SALTA – CAPITAL", con un presupuesto oficial de \$ 533.816,27 (PESOS QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS CON VEINTISIETE CENTAVOS) a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.018 y un plazo de ejecución de 60 (SESENTA) días corridos, por el procedimiento de Contratación Directa con la Modalidad de Ajuste Alzado, el que como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Obras de Educación de ésta Secretaría de Obras Públicas a realizar el respectivo llamado a Contratación Directa y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, con encuadre en el artículo 12 de la Ley N° 6.838, su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996 y modificatorios.

ARTÍCULO 3º.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para actuar en la presente contratación con las facultades previstas en el artículo 32 y concordantes del Decreto N° 1.448/1.996, a las siguientes, personas:

- Cra. Laura Albeza, Consultora en materia de Contrataciones del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.
- Gustavo Agustín Carrazan, Coordinador Legal y Técnico del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.
- Arq. María Graciela Vilariño, Directora Obras de Educación de ésta Secretaría de Obras Públicas.
- Arq. Sergio Acuña, Agente de la Dirección de Obras de Educación de ésta Secretaría de Obras Públicas.
- Arq. Christian López Cabada, Agente de la Dirección de Obras de Educación de ésta Secretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará al Curso de Acción: 071011093601 – Financiamiento: F. Fed. Solid. (24813) – Proyecto: 402 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio 2.018.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 07/12/2018
OP N°: SA100029081

SALTA, 01 de Octubre de 2018

Edición N° 20.401 – Salta, viernes 7 de diciembre de 2018

RESOLUCIÓN N° 474

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 165.968/2.018 y agregados

VISTO el Legajo Técnico para la ejecución de la obra INFRAESTRUCTURA SOCIAL COMUNITARIA EN PARAJE ALTO LA SIERRA – MUNICIPIO SANTA VICTORIA ESTE – DEPARTAMENTO RIVADAVIA (PUESTA EN VALOR DE C.P.I. + SEMICUBIERTO, 2 BAÑOS DE DISCAPACITADOS) – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada obra consiste en la ejecución de obras varias en la localidad de Alto La Sierra para tener espacios de recreación y de formación, y comprende la construcción de un nuevo espacio semicubierto, con un nuevo grupo de baños para discapacitados y un grupo de juegos infantiles en el predio del Centro de Primera Infancia;

Que en virtud de ello, la Dirección de Obras Educación de ésta Secretaría de obras públicas, confeccionó el legajo técnico correspondiente con un presupuesto oficial de \$ 2.411.776,84 (PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS);

Que la ejecución de la misma se efectuará por el procedimiento de Contratación Directa con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (CIENTO VEINTE) días corridos;

Que el Área Ambiental y la Coordinación Legal y Técnica de ésta Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, han tomado la intervención que les compete;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 12 de la Ley N° 6.838, 12 y 102 del Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras de Educación de ésta Secretaría de Obras Públicas, para la ejecución de la obra "INFRAESTRUCTURA SOCIAL COMUNITARIA EN PARAJE ALTO LA SIERRA – MUNICIPIO SANTA VICTORIA ESTE – DEPARTAMENTO RIVADAVIA (PUESTA EN VALOR DE C.P.I. + SEMICUBIERTO, 2 BAÑOS DE DISCAPACITADOS) – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 2.411.776,84 (PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS) y un plazo de ejecución de 120 (CIENTO VEINTE) días corridos, por el procedimiento de Contratación Directa con la Modalidad de Ajuste Alzado, el que como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Obras de Educación de ésta Secretaría de Obras Públicas a realizar el respectivo llamado a Contratación Directa y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, con encuadre en el artículo 12 de la Ley N° 6.838, su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996 y modificatorios.

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para actuar en la presente contratación con las facultades previstas en el artículo 32 y concordantes del Decreto N° 1.448/1.996, a las siguientes personas:

- Gustavo Agustín Carrazan, Coordinador Legal y Técnico del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.
- Arq. Graciela Vilariño, Directora de Obras de Educación de ésta Secretaría de Obras Públicas.
- Arq. Francisco Borelli, Agente de la Dirección de Obras de Educación de ésta

Edición N° 20.401 – Salta, viernes 7 de diciembre de 2018

Secretaría de Obras Públicas.

- Arq. Christian López Cabada, Agente de la Dirección de Obras de Educación de ésta Secretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092028037701 – Financiamiento: AE Hábitat Nación (288) – Proyecto: 1339 – Unidad Geográfica: 133 – Ejercicio 2.018.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 07/12/2018
OP N°: SA100029082

SALTA, 01 de Octubre de 2018

RESOLUCIÓN N° 477

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125-4.997/2.018 y agregados.

VISTO el Convenio de Obra Pública celebrado entre ésta Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Seclantás, para la ejecución de la obra "INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y REVOQUES EN COMPLEJO DEPORTIVO VILLA EL MONTE – SECLANTÁS – DEPARTAMENTO MOLINOS – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 7.931 establece en su artículo 3° que el 20 % (VEINTE POR CIENTO) del monto autorizado por la misma, tendrá como destino el financiamiento de obras públicas, adquisición de maquinarias y equipos, cuya definición se realizará a través de Comisiones Departamentales integradas por los Intendentes de los diferentes Municipios, sus correspondientes Legisladores Provinciales y representantes del Poder Ejecutivo Provincial;

Que mediante Ley 8.082 se aprobó el listado de obras públicas a desarrollarse en el Municipio de Seclantás, conforme al Acta de Comisión Departamental respectiva, encontrándose la misma, incluida en dicho listado;

Que en virtud del convenio celebrado, la Municipalidad de Seclantás, ejecutará la obra denominada "INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y REVOQUES EN COMPLEJO DEPORTIVO VILLA EL MONTE – SECLANTÁS –DEPARTAMENTO MOLINOS – PROVINCIA DE SALTA", en el marco de la Cláusula 2, inciso 1 a) del Acta Acuerdo Plan Bicentenario de la Independencia, celebrada entre el Gobierno de la Provincia de Salta y los Municipios de la Provincia, aprobada mediante Decreto N° 1.372/2.016;

Que la Dirección de Obras Municipales y la Coordinación Legal y Técnica de ésta Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, han tomado la intervención que les compete;

Que a fin de garantizar la eficacia jurídica del Convenio suscripto, resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

Por ello, y en el marco de lo dispuesto por las Leyes N° 7.931 y 8.082 y el Decreto N° 1.372/2.016;

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

Edición N° 20.401 – Salta, viernes 7 de diciembre de 2018

ARTÍCULO 1°.– Aprobar el Convenio de Obra Pública celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Seclantás para la ejecución de la obra "INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y REVOQUES EN COMPLEJO DEPORTIVO VILLA EL MONTE – SECLANTÁS – DEPARTAMENTO MOLINOS – PROVINCIA DE SALTA", el que como anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida asignada por Ley N° 7.931 – Curso de Acción 551999000600 – Cuenta Objeto 415536.1055 – Transf. Capital – Municipio de Seclantás – Financiamiento: 409 Plan Bicentenario – Ejercicio: 2.018.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 07/12/2018
OP N°: SA100029083

SALTA, 02 de Octubre de 2018

RESOLUCIÓN N° 478
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 140–6.638/2.011 Cpde. 1022 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra "REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.342 – CAMPO DURAN – DEPARTAMENTO SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución N° 552/2.017 de ésta Secretaria de Obras Públicas a la empresa YC CONSTRUCCIONES, por la suma de \$ 1.516.590,42 (PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS NOVENTA CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.017;

Que el Inspector de Obra de ésta Secretaria de Obras Públicas, consideró cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/2.003 para dar curso a la solicitud de redeterminación;

Que la contratista adhirió asimismo, expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y se obligó a integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación que se determine (artículo 3° Decreto N° 3.721/2.013);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el inciso e) del artículo 2° del Decreto N° 1.170/2.003, modificado por Decreto N° 3.721/2.013, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% (cinco por ciento) del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que la Unidad Central de Contrataciones, constató la existencia de una variación equivalente al 5,63 % (CINCO CON SESENTA Y TRES, CENTÉSIMAS POR CIENTO) del valor del contrato en perjuicio de la contratista y redeterminó el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.017;

Edición N° 20.401 – Salta, viernes 7 de diciembre de 2018

Que la Dirección de Obras de Educación de ésta Secretaria de Obras Públicas, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06 procedió a la realización del descuento del anticipo financiero redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 1.546.285,88 (PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS) IVA incluido a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.017, comprensivo del monto contractual de la obra básica a valores correspondientes al mes de Julio 2017 por la suma de \$ 1.516.590,42 (PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS NOVENTA CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.017 por la suma de \$ 29.695,46 (PESOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS);

Que la Coordinación Legal y Técnica de ésta Secretaria de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996, Decretos N° 1.170/2.003 y 3.721/2.013,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra "REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.342 – CAMPO DURAN – DEPARTAMENTO SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA", adjudicada por Resolución N° 552/2.017 de ésta Secretaria de Obras Públicas a la empresa YC CONSTRUCCIONES.

ARTÍCULO 2º.– Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 1.546.285,88 (PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.017, comprensivo del monto contractual de la obra básica a valores correspondientes al mes de Julio de 2.017 por la suma de \$ 1.516.590,42 (PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS NOVENTA CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.017 por la suma de \$ 29.695,46 (PESOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS).

ARTÍCULO 3º.– Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista YC CONSTRUCCIONES, por el monto dispuesto en el artículo 2º de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011069401 – Financiamiento: F. Fed. Solid. (24813) – Proyecto: 433 – Unidad Geográfica: 56 – Ejercicio: 2.018.

ARTÍCULO 5º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 07/12/2018
OP N°: SA100029122

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS

Edición N° 20.401 – Salta, viernes 7 de diciembre de 2018

SALTA, 30 de Agosto de 2018

RESOLUCIÓN N° 393

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 252.111/2.017

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Rectificar parcialmente el artículo 37 del Pliego de Condiciones Particulares para la ejecución de la obra “PAVIMENTO DE HORMIGÓN EN CALLES DEL BARRIO SAN CAYETANO – LA MERCED – DPTO. CERRILLOS – PROVINCIA DE SALTA”, aprobado por Resolución N° 302/2.018 de ésta Secretaría de Obras Públicas, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo 37: Forma de Pago. El pago de los certificados se realizará en las condiciones establecidas en la Ley Provincial N° 6.838, decretos reglamentarios y demás normas sobre la materia, estableciéndose el pago de los mismos en 30 (treinta) días corridos contados a partir de la emisión del certificado. En virtud de que la presente obra se realiza en el marco del acuerdo suscripto entre el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional y La Jurisdicción (Secretaría de Obras Públicas), las posibles redeterminaciones de precios se realizarán siguiendo las normas establecidas por Decreto Provincial N° 1.170/2.003. Se deja debidamente aclarado que no se podrán realizar desembolsos sin estar aprobado el proyecto Ejecutivo de la obra y el Estudio Ambiental correspondiente”.

ARTICULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, registrar y archivar.

Klix Saravia

Fechas de publicación: 07/12/2018
OP N°: SA100029077

SALTA, 04 de Octubre de 2018

RESOLUCIÓN N° 484

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 226 – 145.892/2.017 y agregados

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-Aprobar el procedimiento de Contratación Directa N° 34/2.018, llevado adelante por la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico, encomendado por Resolución 358/2.018 de ésta Secretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 2°.- Declarar admisible las ofertas de las empresas: H8 S.R.L., INTECO S.R.L. y O.I.E.L. S.R.L.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar a la empresa O.I.E.L. S.R.L., CUIT N° 30-68124049- 3, la ejecución de la obra “READECUACIÓN ELÉCTRICA EN RESIDENCIA FINCA LAS COSTAS – SAN LORENZO – SALTA – CAPITAL”, por un monto de \$ 1.377.214,87 (PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CATORCE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS), IVA incluido, a valores correspondiente al mes Septiembre de 2.018, mediante el Procedimiento de Contratación Directa con la modalidad de Ajuste Alzado, con un plazo de ejecución de 30 (TREINTA) días corridos.

ARTÍCULO 4°.- Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa O.I.E.L. S.R.L., por el monto y las condiciones previstas en el artículo 3° de la presente resolución.

ARTÍCULO 5°.- Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070 la empresa contratista presentará, de corresponder, el estudio ambiental conforme a lo ordenado en la

Edición N° 20.401 – Salta, viernes 7 de diciembre de 2018

Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 6°.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092005000802 – Financiamiento: Plan Bicentenario (409) – Proyecto: 1273 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio 2.018.

ARTÍCULO 7°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

Fechas de publicación: 07/12/2018
OP N°: SA100029084

LICITACIONES PÚBLICAS

S.A.F. – MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2018

Objeto: ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS – MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE.

Expediente N°: 0090142-250904/2018.

Destino: Secretaría de Asuntos Agrarios. Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

Fecha de Apertura: 17/12/2018 – **Horas:** 12:00

Precio del Pliego: Sin cargo.

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En la Dirección General de Contrataciones – Servicio Administrativo Financiero – Del Ministerio de Producción Trabajo y Desarrollo Sustentable sito en Centro Cívico Grand Bourg, 1.° bloque, 1.° piso – ala este.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: En la Dirección General de Contrataciones – Servicio Administrativo Financiero – Del Ministerio de Producción Trabajo y Desarrollo Sustentable sito en Centro Cívico Grand Bourg, 1.° edificio, 1.° piso – ala este.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4362362.

Correo Electrónico: contrataciones.saf@gmail.com

Lic. Juan Carlos Causarano, ADMINISTRADOR GENERAL S.A.F.

Valor al cobro: 0002 – 00000029
Fechas de publicación: 07/12/2018
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100069786

HOSPITAL PÚBLICO DE GESTIÓN DESCENTRALIZADA DR. ARTURO OÑATIVIA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 030/18

Adquisición: ÚTILES MENORES MÉDICOS.

Expte. N° 076-12006/18.

Destino: Hospital Público de Gestión Descentralizada Dr. Arturo Oñativia.

Fecha de Apertura: 18/12/2018 – **Horas:** 11:00

Monto Oficial: \$ 145.737,60 (pesos ciento cuarenta y cinco mil setecientos treinta y siete)

Edición N° 20.401 – Salta, viernes 7 de diciembre de 2018

con 60/100).

Valor de Pliego: \$ 150,00 (pesos ciento cincuenta).

Adquisición de los Pliegos: Los pliegos podrán ser consultados y adquiridos en Sector Tesorería sito en calle Dr. Paz Chaín N° 36 – Salta. Desde el día 07/12/18 al 18/12/18 en horario de 7:00 a 13:00.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Programa Gestión Compras – Dr. Paz Chaín N° 36 – Salta.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4315042 (Int. 112).

Liliana Cruz de Zegarra, JEFA PROGRAMA COMPRAS

Factura de contado: 0001 – 00000061

Fechas de publicación: 07/12/2018

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100069767

**MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 21/18 – ADJUDICACIÓN**

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en la Licitación Pública N° 21/18 – Ley N° 6838 – Expte. N° 130–18.370/18. Adquisición de reactivos e insumos específicos para el Servicio de Biología Molecular Forense.

El Colegio de Gobierno por Resolución N° 16612, ha dispuesto: 1) APROBAR... 2) ADJUDICAR a la firma BIOSYSTEMS S.A. los renglones N°s. 1, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 16 por la suma total de USD 96.342,76 (dólares estadounidenses noventa y seis mil trescientos cuarenta y dos con 76/100) convertibles al tipo de cambio vendedor para operaciones de comercio exterior del Banco de la Nación Argentina al cierre del día anterior al efectivo pago, por el procedimiento establecido en art. 9 de la Ley N° 6838. 3) ADJUDICAR a la firma BIODYNAMICS S.R.L. el renglón N° 2 por la suma total de USD 30.825,96 (dólares estadounidenses treinta mil ochocientos veinticinco con 96/100) convertibles al tipo de cambio vendedor para operaciones de comercio exterior del Banco de la Nación Argentina al cierre del día anterior al efectivo pago, por el procedimiento establecido en art. 9 de la Ley N° 6838, conforme los considerandos. 4) ADJUDICAR a la firma TECNOLAB S.A. los renglones N°s 3 y 12 por la suma de USD 24.708,56 (dólares estadounidenses veinticuatro mil setecientos ocho con 56/100), convertibles al tipo de cambio vendedor para operaciones de comercio exterior del Banco de la Nación Argentina al cierre del día anterior al efectivo pago, por el procedimiento establecido en art. 9 de la ley 6838, conforme los considerandos. 5) DECLARAR FRACASADO el proceso selectivo respecto de los renglones N°s 11, 13, 14, 15 y 17 y, en su mérito, AUTORIZAR el procedimiento previsto en el art. 13 inc. b) de la Ley N° 6838, por los motivos expuestos en los considerandos. 6) IMPUTAR... 7) REGÍSTRESE... FIRMADO: **Dr. Pablo López Viñals** – Procurador General de la Provincia. **Dra. Mirta Lapad** – Asesora General de Incapaces. **Dra. María Inés Diez** – Defensora General.

Dr. Solano Garcia Lami, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00000025

Fechas de publicación: 07/12/2018

CONTRATACIONES DIRECTAS

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 059/18

La Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, informa que en la Contratación Directa N° 059/18 – Provisión de dos proyectores, dos pantallas de proyección con trípode y un puntero láser – una notebook y un splitter para la Cámara de Diputados, con encuadre en el inc. h) del artículo 13.º de la Ley N° 6838 – Sistema de Contrataciones de la Provincia – Libre elección por negociación directa; resolvió contratar a las firmas MARC CHAGALL y COMPU HARD; según Resolución N° 180/18 de fecha 31 de octubre de 2018.

Ramon Elias Saman, JEFE DIVISIÓN COMPRAS – Lic. Miguel Angel Colodro, JEFE DE SECTOR REGISTRO Y CONTRATACIONES

Factura de contado: 0001 – 00000066
Fechas de publicación: 07/12/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100069772

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 51/18

La Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, informa que en la Contratación Directa N° 051/18 – Provisión de una plataforma de comunicaciones unificadas para el inmueble de Zuviría N° 422 donde funciona la Secretaría Administrativa de la Cámara de Diputados, con encuadre en el inc. h) del 13.º de la Ley N° 6838 – Sistema de Contrataciones de la Provincia – Libre Elección por Negociación Directa; resolvió contratar a la firma: TELECOM ARGENTINA S.A.; según Resolución N° 145/18 de fecha 17 de septiembre de 2018.

Ramon Elias Saman, JEFE DIVISIÓN COMPRAS – Lic. Miguel Angel Colodro, JEFE DE SECTOR REGISTRO Y CONTRATACIONES

Factura de contado: 0001 – 00000065
Fechas de publicación: 07/12/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100069771

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS CONTRATACIÓN DIRECTA N° 50/2018 – ART. 12 LEY N° 6838

Organismo: Secretaría de Obras Públicas.

Obra: Refacciones Varias Esc. N° 4198 – paraje San Felipe – Dpto. Rivadavia – Prov. Salta

Edición N° 20.401 – Salta, viernes 7 de diciembre de 2018

Expediente: 125-106616/2018

Localidad: San Felipe

Municipio: Rivadavia B. Sur

Departamento: Rivadavia

Procedimiento de Contratación: Contratación Directa art. 12 Ley N° 6838

Modalidad de Contratación: Ajuste alzado

Fecha de Apertura: Jueves 27 de diciembre de 2018 – **Horas:** 10:00

Lugar de Apertura: Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda – Secretaría de Obras Públicas – Centro Cívico Grand Bourg – Salta – planta alta.

Plazo de Ejecución: 60 (sesenta) días corridos.

Presupuesto Oficial: \$ 251.336,38 (pesos doscientos cincuenta y un mil trescientos treinta y seis con treinta y ocho centavos)

Precio del Legajo: \$ 250,00 (pesos doscientos cincuenta).

Consulta y Venta de Pliegos: Entre los días lunes 10 de diciembre de 2018 y miércoles 12 de diciembre de 2018 hasta horas 14:00 en la Secretaría de Obras Públicas.

Ing. Gonzalo Patricio Jiménez, COORDINADOR GENERAL

Valor al cobro: 0002 – 00000026
Fechas de publicación: 07/12/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100069765

**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 256/18 – ADJUDICACIÓN**

Art. 12.º – Ley N° 6838/96 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expediente N° 0080050-257019/2018-0 – Contratación Directa N° 256/18.

Adquisición de: Carne vacuna en ½ res con destino a los servicios de alimentación de las dependencias de capital dependientes del S.P.P.S. período: 4.ª semana de noviembre. (Pedido 10/10)

Disposición: N° 1286/18 de la Dirección General del Servicio Penitenciario.

Firma Adjudicada: CÍA. IND. ARG. CARNES S.A.C.I. y A.: Por un monto total de pesos cuarenta y nueve mil novecientos quince con 84/100 centavos (\$ 49.915,84).

Gabriel Ignacio Angel, ALCAIDE DIRECTOR (I) ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0001 – 00000059
Fechas de publicación: 07/12/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100069764

**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 249/18 – ADJUDICACIÓN**

Art. 12.º – Ley N° 6838/96 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expediente N° 0080050-257158/2018-0 – Contratación Directa N° 249/18.

Edición N° 20.401 – Salta, viernes 7 de diciembre de 2018

Adquisición de: Carne vacuna en 1/2 res con destino a los servicios de alimentación de las dependencias de capital dependientes del S.P.P.S. período: 4.ª semana de noviembre. (Pedido 04/10).

Disposición: N° 1262/18 de la Dirección General del Servicio Penitenciario.

Firma Adjudicada: CÍA. IND. ARG. CARNES S.A.C.I. y A.: Por un monto total de pesos cuarenta y nueve mil novecientos quince con 84/100 centavos (\$ 49.915,84).

Gabriel Ignacio Angel, ALCAIDE DIRECTOR (I) ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0001 – 00000059

Fechas de publicación: 07/12/2018

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100069763

**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 250/18 – ADJUDICACIÓN**

Art. 12.º Ley N° 6838/96 – Sistema de Contrataciones de la Provincia

Expediente N° 0080050–257178/2018–0 – Contratación Directa N° 250/18

Adquisición de: Carne vacuna en ½ res con destino a los servicios de alimentación de las dependencias de capital dependientes del S.P.P.S. Período: 4.º semana de noviembre. (Pedido 05/10)

Disposición N° 1263/18 de la Dirección General del Servicio Penitenciario

Firma Adjudicada: CÍA. IND. ARG. CARNES S.A.C.I. y A.: Por un monto total de pesos: Cuarenta y nueve mil novecientos quince con 84/100 centavos (\$ 49.915,84).

Gabriel Ignacio Angel, ALCAIDE DIRECTOR (I) ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0001 – 00000059

Fechas de publicación: 07/12/2018

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100069762

**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 251/18 – ADQUISICIÓN**

Art. 12.º Ley N° 6838/96 – Sistema de Contrataciones de la Provincia

Expediente N° 0080050–257154/2018–0 – Contratación Directa N° 251/18

Adquisición de: Carne vacuna en 1/2 res con destino a los servicios de alimentación de las dependencias de capital dependientes del S.P.P.S. Período: 4.º semana de noviembre. (Pedido 06/10)

Disposición N° 1275/18 de la Dirección General del Servicio Penitenciario

Firma Adjudicada: CÍA. IND. ARG. CARNES S.A.C.I. y A.: Por un monto total de pesos: Cuarenta y nueve mil novecientos quince con 84/100 centavos (\$ 49.915,84).

Gabriel Ignacio Angel, ALCAIDE DIRECTOR (I) ADMINISTRACIÓN

Edición N° 20.401 – Salta, viernes 7 de diciembre de 2018

Factura de contado: 0001 – 00000059
Fechas de publicación: 07/12/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100069761

**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 253/18 – ADJUDICACIÓN**

Art. 12.º – Ley N° 6838/96 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expediente N° 0080050–257179/2018–0 – Contratación Directa N° 253/18.

Adquisición de: Carne vacuna en ½ res con destino a los servicios de alimentación de las dependencias de capital dependientes del S.P.P.S. período: 4.ª semana de noviembre. (Pedido 07/10)

Disposición: N° 1276/18 de la Dirección General del Servicio Penitenciario.

Firma Adjudicada: CÍA. IND. ARG. CARNES S.A.C.I. y A. Por un monto total de pesos cuarenta y nueve mil novecientos quince con 84/100 centavos (\$ 49.915,84).

Gabriel Ignacio Angel, ALCAIDE DIRECTOR (I) ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0001 – 00000059
Fechas de publicación: 07/12/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100069760

**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 254/18 – ADJUDICACIÓN**

Art. 12.º Ley N° 6838/96 – Sistema de Contrataciones de la Provincia

Expediente N° 0080050–257188/2018–0 – Contratación Directa N° 254/18

Adquisición de: Carne vacuna en 1/2 res con destino a los servicios de alimentación de las dependencias de capital dependientes del S.P.P.S. período: 4.º semana de noviembre. (pedido 08/10)

Disposición N° 1284/18 de la Dirección General del Servicio Penitenciario

Firma Adjudicada: CÍA. IND. ARG. CARNES S.A.C.I. y A.: Por un monto total de pesos: Cuarenta y nueve mil novecientos quince con 84/100 centavos (\$ 49.915,84).

Gabriel Ignacio Angel, ALCAIDE DIRECTOR (I) ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0001 – 00000059
Fechas de publicación: 07/12/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100069759

**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 255/18 – ADJUDICACIÓN**

Edición N° 20.401 – Salta, viernes 7 de diciembre de 2018

Art. 12.º Ley N° 6838/96 – Sistema de Contrataciones de la Provincia

Expediente N° 0080050-257194/2018-0 – Contratación Directa N° 255/18

Adquisición de: Carne vacuna en 1/2 res con destino a los servicios de alimentación de las dependencias de capital dependientes del S.P.P.S. período: 4.º semana de noviembre, (pedido 09/10).

Disposición N° 1285/18 de la Dirección General del Servicio Penitenciario

Firma Adjudicada: CÍA. IND. ARG. CARNES S.A.C.I. y A.: Por un monto total de pesos: Cuarenta y nueve mil novecientos quince con 84/100 centavos (\$ 49.915,84).

Gabriel Ignacio Angel, ALCAIDE DIRECTOR (I) ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0001 – 00000059

Fechas de publicación: 07/12/2018

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100069758

**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 302/18**

Art. 12.º– Ley N° 6838/96 – Sistema de Contrataciones de la Provincia

Expediente N° 0080050-274225/2018-0 – Contratación Directa N° 302/18.

Adquisición de: JINETAS LAS PROMOCIONES 2019 DEL PERSONAL CON EL GRADO DE SARGENTO, CABO 1.º, CABO DEPENDIENTES DE ESTE ORGANISMO.

Fecha de Apertura: 17 de diciembre de 2018 – **Horas:** 10:00.

Presupuesto Oficial: Pesos cuarenta mil cuatrocientos treinta con 00/100 centavos (\$ 40.430,00).

Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración – División Compras Av. Hipólito Yrigoyen N° 841 – Salta capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280635/36/38/39/40/41/42 (internos 123 o 124).

Correo Electrónico: compras@spps.gob.ar

Gabriel Ignacio Angel, ALCAIDE DIRECTOR (I) ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0001 – 00000059

Fechas de publicación: 07/12/2018

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100069757

**MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 42/18 – ADJUDICACIÓN**

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en la Contratación Directa N° 42/18 – Ley N° 6838 – Expte. N° 130-18.259/18. Cde. 1. Adquisición de reactivos generales para el Dpto. Técnico Científico del Cuerpo de Investigaciones Fiscales. El Colegio de Gobierno por Resolución N° 17320, ha dispuesto: 1) APROBAR... 2) ADJUDICAR

Edición N° 20.401 – Salta, viernes 7 de diciembre de 2018

la adquisición de los renglones N° 9, 10, 11, 12, 13 Y 14 a la firma OMNILAB S.R.L. por la suma total de USD 14.343,30 (dólares estadounidenses catorce mil trescientos cuarenta y tres con 30/100) convertibles al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina del día anterior al efectivo pago, por el procedimiento establecido en art. 13 inc. b) de la Ley N° 6838. 3) ADJUDICAR la adquisición de los renglones N°s 1, 19 Y 21 a la firma OPTICAL TECHNOLOGIES S.R.L. por la suma total de USD 1.389,00 (dólares estadounidenses un mil trescientos ochenta y nueve con 00/100) convertibles al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina del día anterior al efectivo pago, por el procedimiento establecido en art. 13 inc. b) de la Ley N° 6838. 4) ADJUDICAR la adquisición de los renglones N°s 17 y 20 a la firma XANA de María Rosa de las Mercedes Monte, por la suma de \$ 38.998,00 (pesos treinta y ocho mil novecientos noventa y ocho), por el procedimiento establecido en el art. 13 inc. b) de la Ley N° 683 8. 5) IMPUTAR... 6) REGÍSTRESE... FIRMADO: **Dra. Mirta Lapad.** Asesora General de Incapaces. **Dr. Pablo López Viñals** – Procurador General de la Provincia. **Dra. María Inés Diez** – Defensora General de la Provincia.

Dr. Solano Garcia Lami, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00000025
Fechas de publicación: 07/12/2018
Importe: \$ 226.00
OP N°: 100069754

**MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 60/18 – ADJUDICACIÓN**

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en la Contratación Directa N° 60/18 – Ley N° 6838 – Expte. N° 130–18.491/18. Contratación del servicio de acreditación del sistema de gestión de calidad para el Servicio de Biología Molecular Forense. El Colegio de Gobierno por Resolución N° 17.289, ha dispuesto: 1) APROBAR... 2) ADJUDICAR la contratación con el ORGANISMO ARGENTINO DE ACREDITACIÓN (OAA), por la suma de \$ 191.528,00 (pesos ciento noventa y un mil quinientos veintiocho), por el procedimiento establecido en el art. 13 inc. a) de la Ley N° 6838, conforme los considerandos. 3) IMPUTAR 4) REGÍSTRESE... FIRMADO: **Dra. Mirta Lapad.** Asesora General de Incapaces. **Dra. María Inés Diez** – Defensora General.

Dr. Solano Garcia Lami, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00000024
Fechas de publicación: 07/12/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100069741

COMPRAS DIRECTAS

Edición N° 20.401 – Salta, viernes 7 de diciembre de 2018

**CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
COMPRA DIRECTA N° 60/18 – ADJUDICACIÓN**

La Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, informa que en el Expte. N° 91-40174/18 – Compra Directa N° 060/18 – con encuadre en el art. 13° inc. h) Ley N° 6838: Servicio de mudanzas de muebles y cajas fuertes desde Mitre N° 456 a Zuviría N° 422, donde funcionará la Secretaría Administrativa, adjudicó a la firma: MUDANZAS LAVAQUE, según Resolución N° 172/18 de fecha 23 de octubre de 2018.

**Ramon Elias Saman, JEFE DIVISIÓN COMPRAS – Lic. Miguel Angel Colodro, JEFE DE SECTOR
REGISTRO Y CONTRATACIONES**

Factura de contado: 0001 – 00000067
Fechas de publicación: 07/12/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100069773

**CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
COMPRA DIRECTA N° 48/18 – ADJUDICACIÓN**

La Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, informa que en el Expte. N° 91-39771/18 – Compra Directa N° 048/18 – con encuadre en el art. 13.º inc. h) Ley N° 6838: Prorrogó el contrato del alquiler de central telefónica ubicada en Palacio Legislativo por el término de un año, con la firma: UNIFY COMMUNICATION S.A., según Resolución N° 142/18 de fecha 11 de septiembre de 2018.

**Ramon Elias Saman, JEFE DIVISIÓN COMPRAS – Lic. Miguel Angel Colodro, JEFE DE SECTOR
REGISTRO Y CONTRATACIONES**

Factura de contado: 0001 – 00000063
Fechas de publicación: 07/12/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100069769

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-7618/2006-0

La razón social La Constancia S.R.L., C.U.I.T. N° 30-62261900-4, titular registral sobre el dominio del catastro N° 5336, del Dpto. Cafayate, (catastro de origen N° 4922), provincia de Salta, gestiona la finalización del trámite de concesión de agua subterránea de pozo perforado, para irrigación de 22 ha con una dotación de 11,55 lts/seg., con carácter eventual (art. 143 C.A.).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 incs. b) 51, 69, 140/158, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas

Edición N° 20.401 – Salta, viernes 7 de diciembre de 2018

que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4.650, 1.º piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha perforación.
Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 27 de noviembre de 2018.

Dra. Silvia Santamaría, JEFA PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0001 – 00000002
Fechas de publicación: 05/12/2018, 06/12/2018, 07/12/2018, 10/12/2018, 11/12/2018
Importe: \$ 750.00
OP N°: 100069660

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–118353/17.

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 28 de fecha 25/01/18, se aprobó la determinación de línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambos márgenes del río Amblayo, en la zona de la matrícula N° 237, paraje Amblayo, Dpto. San Carlos, provincia de Salta. Las Coordenadas Gauss Krüger de las líneas de ribera determinada en ambos márgenes del cauce mencionado se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1989/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.550, primer piso de esta ciudad.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 30 de noviembre de 2018.

Dra. Silvia Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO – Dra. Sandra Mabel Siegrist,
ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0001 – 00000049
Fechas de publicación: 07/12/2018, 10/12/2018
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100069744

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–211812/17

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 304 de fecha 05/11/18, se aprobó la determinación de línea de ribera realizada por la Comisión Técnica sobre ambos márgenes del río Chuscha, en la zona de las matrículas N° 2237 y 2238, Dpto. Cafayate, las coordenadas Gauss krüger de las líneas de ribera determinada en ambos márgenes del cauce mencionado se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación

Edición N° 20.401 – Salta, viernes 7 de diciembre de 2018

general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1989/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, primer piso de esta ciudad.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 16 de noviembre de 2018.

Dra. Silvia Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO – Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0001 – 00000035
Fechas de publicación: 06/12/2018, 07/12/2018
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100069718

AVISOS ADMINISTRATIVOS

**MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1 ADICIONAL DE OBRA N° 1
EXpte. N° 130-16.429 CDE. 6**

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en Expte. N° 130-16.429 Cde. 6 Redeterminación de precios N° 1 – Adicional de Obra N° 1 Obra: Adecuación y cerramiento perimetral de la morgue de Orán.

El Colegio de Gobierno por Resolución N° 17.256/18, ha dispuesto: 1) APROBAR... 2) ESTABLECER en la suma de \$ 226.309,98 (pesos doscientos veintiséis mil trescientos nueve con 98/100), el monto a abonar al contratista, conforme los considerandos. 3) AUTORIZAR... 4) IMPUTAR... 5) REGÍSTRESE... FIRMADO: **Dra. Mirta Lapad** – Asesora General de Incapaces.
Dra. María Inés Diez – Defensora General.

Dr. Solano Garcia Lami, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00000025
Fechas de publicación: 07/12/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100069755

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



TOLAR GRANDE, La Poma - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Judicial

EDICTOS DE MINAS

DENISE – EXPTE. N° 22.069

La Dra. María Victoria Mosmann – Jueza de Minas y en lo Comercial del Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 73 del C.P.M. Ley N° 7141/01 del Código de Procedimiento Minero que Jorge David Afranllie ha solicitado la renovación de la cantera de Puzolana Denise, en Expediente N° 22.069, en el departamento de Los Andes, en el lugar denominado Los Patos.

Las Coordenadas Gauss Krüger – Posgar 94 de los esquineros correspondientes son los siguientes:

Esquinero	Y	X
1	3476941.64	7330387.06
2	3477659.55	7329652.96
3	3477311.38	7329312.47
4	3476593.47	7330046.56

Superficie: 50 ha ubicadas en terrenos de propiedad fiscal.

La presente citación es a los efectos de que se presenten los que creyeren con derechos a deducir oposición para hacerlo valer en el plazo de 20 (veinte) días hábiles a partir de la última publicación.

Salta, 27 de noviembre de 2018.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00000062

Fechas de publicación: 07/12/2018, 17/12/2018, 04/01/2019

Importe: \$ 450.00

OP N°: 100069768

LIDIA I – EXPTE. N° 22.735

La Dra. Alejandra Loutayf, Secretaría del Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (según texto ordenado Dec. – Ley N° 456/97) que Pepinnini S.A. en el Expte. N° 22.735 – ha solicitado la Petición de Mensura de la mina LIDIA I – de diseminado de potasio y litio, ubicada en el departamento de La Poma, lugar Salinas Grandes. Las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros, son los siguientes:

Coordenadas Gauss Krüger – Posgar – 94

Y:3478000.0	X:7366708.67
Y:3481160.31	X:7366708.67
Y:3481160.31	X:7356492.01
Y:3478000.00	X:7356492.01

Edición N° 20.401 – Salta, viernes 7 de diciembre de 2018

P.M.D.:Y:3479500.00 X:7364000.00

Superficie: 3.228, ha 7.812, mt2.

Los terrenos afectados son de propiedad privada y ubicados en el Dpto. La Poma. Matricula N° 123 registrado a nombre de: Luis Estanislado Dall' Orto y Ramello, Paulina Margarita Dall' Orto y Ramello, Ana María Dall' Orto y Ramello, Mat. 105 registrado a nombre de Mercedes de Nadal de Muro, Mat. 144 registrado a nombre de Felipe Crosetti, Mat. 145 registrado a nombre de Felipe Crosetti, Mat. 146 registrado a nombre de Felipe Crosetti. Secretaría, 28 de noviembre de 2018.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000023

Fechas de publicación: 07/12/2018, 13/12/2018, 26/12/2018

Importe: \$ 450.00

OP N°: 400012622

SENTENCIAS

TRIBUNAL DE JUICIO – SALA I – TARTAGAL

Castillo, Victor Hugo y Ortiz, Facundo Gerardo – Causa J03 – 77718/18

... "TARTAGAL, 02 de noviembre de 2018.– Y VISTA... CONSIDERANDO...FALLA: I°).– **CONDENANDO a VÍCTOR HUGO CASTILLO**, (a) "Pinocho" argentino, nacido el 07-09-1985, en Tartagal (S), de estado civil soltero, jornalero, D.N.I. N° 31.949.044, domiciliado en calle Las Tipas N° 572 del barrio Belgrano, de ésta ciudad, Ptro. Pcial N° 70.206– Sec. S.P., sin vicios ni enfermedades, con condenas anteriores..., sin vicios ni enfermedades, con condena anterior, a la pena de CINCO (05) AÑOS DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVA, (sujeto a prisión domiciliaria), todo ello por considerarlo coautor material y penalmente responsable del delito de ROBO ACALIFICADO POR EL USO DE ARMAS (Un hecho. Causa JUI-77.718/18) en los términos de los arts. 166 inc. 2.º, primer supuesto, art. 45, 40 y 41 del C.P. IIº) **CONDENANDO a FACUNDO GERARDO ORTIZ**, argentino, nacido el 28-01-1997 en Tartagal (S), hijo de Juan Carlos y de Ana Evisa Zúñiga, de estado civil soltero, de oficio gasista-electricista, D.N.I. N° 40.658.682, domiciliado en calle 20 de Febrero y paso a Niviel, N° 910, de esta ciudad, Ptro. Pcial N° 50.551–Sec. R.H., sin vicios ni enfermedades, sin condenas anteriores, a la pena de SEIS (06) AÑOS DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVA, por resultar coautor material y penalmente responsable de los delitos de ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMAS –TRES HECHOS– EN GRADO DE COAUTOR, Y AUTOR, TODOS ELLOS EN CONCURSO REAL (causas JUI-77.718 – JUI-79.319 y JUI-79.320/18) en los términos de los arts. 166 inc. 2.º, primer supuesto, 45, 55, 40 y 45 del C.P. **ORDENANDO su inmediato traslado hacia la Alcaldía N° 2, hasta tanto le sea conferido el cupo correspondiente en U.C. N° 5. IIIº).– DISPONIENDO IVº). DIFERIR Vº) CÓPIESE... Fdo. Dr. Anastasio Vázquez Sgardelis – Juez del Tribunal (I) – Dr. César Augusto Rodríguez – Secretario".**
Tartagal, 02 de noviembre de 2018.

Dr. Anastasio Vázquez Sgardelis, JUEZ – Dr. Cesar Augusto Rodríguez, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100008335

Edición N° 20.401 – Salta, viernes 7 de diciembre de 2018

Fechas de publicación: 07/12/2018

Sin cargo

OP N°: 30000299

TRIBUNAL DE JUICIO – SALA I

Agüero, Maria Celeste – Causa JUI – N° 78918/18

... en fecha 16/10/18, resolvió CONDENAR a MARIA CELESTE AGÜERO, a la pena de UN AÑO de PRISIÓN EFECTIVA y MULTA ... por resultar autora material y penalmente responsable del delito de Tenencia Simple de Estupefacientes, en los términos de los arts. 14, 1.º párrafo de la Ley N° 23.737. arts. 45 40 y 41 del Código Penal. Con fecha 12/11/18, RESUELVE DICTAR UNA ÚNICA PENA de CUATRO (4) AÑOS de PRISIÓN de EJECUCIÓN EFECTIVA, que debe cumplir la interna MARIA CELESTE AGÜERO... la cual surge de unificar la pena dictada por el Tribunal de Juicio Sala I, de TRES (3) AÑOS de PRISIÓN DE EJECUCIÓN CONDICIONAL, en Expte. JUI N° 78285/18, y la pena de UN (1) AÑO de PRISIÓN EFECTIVA en la presente Causa, ello de conformidad con el art. 58 del C.P. en concordancia con el art. 37 del C.P.P., y en base a los considerandos ut-supra mencionados.

DATOS PERSONALES: MARIA CELESTE AGÜERO, Prio. N° 005.671 Sec. D.E., argentina, nacida en Cpto. Vespucio (Salta), el 07/03/84, D.N.I. N° 30.675.464, hija de Roberto y de Marta Reartes, domiciliada en Avda. Casiano Casas N° 26, de Gral. Mosconi,

CUMPLE la PENA el: 26/01/22

Tartagal, 20 de noviembre de 2018

Dr. Cesar Augusto Rodriguez, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100008335

Fechas de publicación: 07/12/2018

Sin cargo

OP N°: 100069747

SUCESORIOS

El Juzgado de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial de 6.ª Nominación, a cargo de la Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Secretaría de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, en autos: **TORRES GUSTABO BASILIDES S/SUCESORIO AB INTESTATO – EXPTE. N° 632.749/18**, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de los treinta (30) días corrido a contar desde la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. El presente deberá publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C. y C.).

Salta, 26 de noviembre de 2018.

Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00000056

Fechas de publicación: 07/12/2018

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100069751

Edición N° 20.401 – Salta, viernes 7 de diciembre de 2018

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz. Juez del Juzgado de 1.^a Instancia en lo Civil y Comercial, 4.^a Nominación, Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: **SAYAGO, MARIA LUISA; FERNANDEZ, VICTORINO; FERNANDEZ, RAMONA POR SUCESORIO – EXPTE. N° EXP – 550750/16**, ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C. y C.N.), y 3 (tres) días en un diario de circulación comercial masiva, (artículo 723, inc. 2 del C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicar. Fdo.: Dr. Benjamín Pérez Ruiz; Juez, Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Dra. Dolores Alemán Ibáñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00000048
Fechas de publicación: 07/12/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100069743

La Dra. Cristina del Valle Barberá, Jueza Civil y Comercial de Primera Instancia, Segunda Nominación – Orán, Secretaría N° 2 del Dr. Víctor Marcelo Daud, sito en calle Egües esquina Lamadrid – Orán, en autos caratulados: **SUCESORIO DE TOLABA SEBASTIAN – EXPTE. N° 7251/93**, l) Declarar la apertura del juicio sucesorio de Sebastian Tolaba. Ordenar la cítese por edictos que se publicarán por tres días en los diarios, el Boletín Oficial y cualquier otro de circulación masiva, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días, contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dra. Adriana Manfredini, Jueza – Dr. Víctor Marcelo Daud, Secretario.

San Ramón de la Nueva Orán, 13 de noviembre de 2018.

Dr. Víctor Marcelo Daud, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00000017
Fechas de publicación: 05/12/2018, 06/12/2018, 07/12/2018
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100069689

La Dra. Guadalupe Valdés Ortiz, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9.^a Nominación, Secretaría de la Dra. Victoria Amieva, en los autos caratulados: **AQUINO, MIGUEL GABRIEL POR SUCESORIO – EXPTE. N° 627116/18**, cita por edictos que se publicarán durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 C.C. y C.N.), citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer. Salta, 21 de noviembre de 2018.

Edición N° 20.401 – Salta, viernes 7 de diciembre de 2018

Dra. Victoria Amieva, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000024

Fechas de publicación: 07/12/2018

Importe: \$ 150.00

OP N°: 400012623

El Dr. Humberto Raúl Alvarez, Juez de 1.º Instancia en lo Civil y Comercial 2.º Nominación del Distrito Judicial del Sur, Metán, Secretaría de la Dra. Nelly Elizabeth García en los autos caratulados: **BROK, ENRIQUE, S/SUCESORIO – EXPTE. N° 21757/18**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.

San José de Metán, 23 de noviembre del 2018.

Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000020

Fechas de publicación: 07/12/2018

Importe: \$ 150.00

OP N°: 400012619

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial 8.ª Nominación, del Distrito Judicial del Centro, Secretaría de la Dra. Sara E. Alsina Garrido, en los autos caratulados: **MARTINEZ, CARLOS ERNESTO S/ SUCESORIO – EXPTE. N° 534556/15**, cita por edictos por el plazo de 1(un) día en el Boletín Oficial, por aplicación del art. 2340 del Código Civil y Comercial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, 03 de noviembre de 2018.

Dra. Sara E. Alsina Garrido, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000018

Fechas de publicación: 07/12/2018

Importe: \$ 150.00

OP N°: 400012617

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán; Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7.ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Liliana Elisa Ferreira, en los autos caratulados: **LOPEZ, MARIA S/ SUCESORIO – EXPTE. N° 535.539/15**, ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art.

Edición N° 20.401 – Salta, viernes 7 de diciembre de 2018

723 C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, 26 de noviembre de 2018.

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000016
Fechas de publicación: 07/12/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400012615

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8.^a Nominación, Secretaría de la Dra. Milagro Lee Arias, en los autos caratulados: **FRANCO, LEONEL DEL VALLE POR SUCESORIO – EXPTE. N° EXP – 628893/18**, cita a todos que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial (art. 2340 C.C.C.).
Salta, de de 2018.

Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000015
Fechas de publicación: 07/12/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400012614

La Dra. Cristina Barberá, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de Segunda Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría del Dr. Federico García, en autos caratulados: **FRÍAS, EMA (CAUSANTE) S/ SUCESORIO – EXPTE. N° 6544/18**, cita a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que, dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación por un día en el Boletín oficial.

San Ramón de la Nueva Orán, 13 de noviembre de 2018.

Dr. Victor Marcelo Daud, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00000014
Fechas de publicación: 07/12/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400012613

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez de 1.^a Instancia en lo Civil y Comercial de 3.^a Nominación, Secretaría del Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, en los autos caratulados: **GUTIERREZ, MARIA ANGELICA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 603508/17**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores,

Edición N° 20.401 – Salta, viernes 7 de diciembre de 2018

para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.).

Salta, de noviembre de 2018.

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00000001
Fechas de publicación: 05/12/2018, 06/12/2018, 07/12/2018
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400012597

REMATES JUDICIALES

POR MÓNICA GALLI – JUICIO EXPTE. N° 159.123/06

Judicial c/Base – Quiebra Inmueble Baldío – Dpto. Orán.

Viernes 07 de diciembre Hs. 18:00 en Alsina N° 947 de esta Cdad., ordena el Sr. Juez 1.ª Inst. de Concursos, Quiebras y Sociedades 1.ª Nom. Dr. Pablo Muiños – Sec. Dra. María Virginia Miranda, Remataré el 100 % con la base de las 2/3 partes del VF de \$ 8.767,23, el inmueble catastro N° 15.453– Mz FB1, de la localidad de Esteban de Urizar por Ruta N° 5 propiedad rural suburbana entre Pichanal y la Estrella – Dpto. Orán en los autos: CAMINOS S.A. – POR QUIEBRA – EXPTE. N° 159.123/06. Descripción: Fte. 100 m – Cfte. 100 m – Cdo.S 100 m – Cdo.N 100 m – Sup. 10.000 m2 terreno baldío, sin moradores ni construcción alguna. Pago: 30 % en el acto del remate, saldo a depositar dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comis. 10 %, sellado p/Actas 1,25 % D.G.R. a cargo del comprador. Igualmente se establece que el impuesto a la venta del bien inmueble que estatuye el art. 7 de la Ley N° 23.905, no esta incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. El I.V.A. correspondiente a la comisión del Mart. está a cargo del comprador al margen del precio de venta. Public. tres días en Boletín Oficial y diario. Mart. Mónica Galli, Monot.

Mónica Susana del V. Galli, MARTILLERA PÚBLICA

Factura de contado: 0001 – 00000001
Fechas de publicación: 05/12/2018, 06/12/2018, 07/12/2018
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100069659

POR MIGUEL ANGEL CHOQUI – JUICIO EXPTE. N° 622.436/18

Remate Judicial sin base 50 % de un automóvil Mca. Renault Logan – Modelo año 2010. El día viernes 07 de diciembre de 2018, a Hs. 17:00 – en calle España N° 955. (Sede del Colegio de Martilleros de Salta). Remataré, sin base y al contado y al mejor postor con el 10 % en concepto de honorarios y el 0,6 % sellado D.G.R. a c/comprador. Los derechos y acciones que le corresponden al demandado (50 %) de un automóvil Mca. Renault modelo Logan Modelo año 2010 – Dominio JEO-613. Motor Mca. Renault N° K7MF710Q051904. Chasis Mca. Renault N° 93YLSR4BBBJ593588 – N° de título 022224959 – Código automotor

Edición N° 20.401 – Salta, viernes 7 de diciembre de 2018

112-771-02 tipo 02 Sedán 4 puertas. Cédula 034321182. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3.ª Nominación – Dr. José Gabriel Chiban Juez – Secretaría del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich – en JUICIO SEGUIDO C/BALDERRAMA, EDUARDO S/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS EXPTE. N° 622.436/18. Edictos por 1 día en Boletín Oficial y diario de mayor circulación. La subasta no se suspende aunque el día sea declarado inhábil informes en Expte. o al Martillero Miguel Angel Choqui. (Resp Monot).– España N° 955. – Cel. 154033142.

Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, SECRETARIO; Miguel Angel Choqui, MARTILLERO

Factura de contado: 0004 – 00000019
Fechas de publicación: 07/12/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400012618

POSESIONES VEINTEAÑALES

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2.ª Nominación del Distrito Judicial Sur Metán Secretaría de la Dra. Marcela Moroni en los autos caratulados: **RAMIREZ MIGUEL ANGEL VS. SANCHEZ MAGDALENA S/ADQUISICIÓN DEL DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN – EXPTE. N° 18709/16**, cita a la Sra. Magdalena Sanchez y/o Magdalena Sanchez de Sánchez y/o sus herederos y a toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble objeto de autos partida de mayor extensión N° 283 Dpto. La Candelaria, para que en el término de seis días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente. A tal fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario El Tribuno por el término de cinco días (art. 145 y 146 del C.P.C. y C.).
San José de Metán, 07 de agosto de 2018.

Dra. Marcela Moroni, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000017
Fechas de publicación: 07/12/2018, 10/12/2018, 11/12/2018, 12/12/2018, 13/12/2018
Importe: \$ 750.00
OP N°: 400012616

EDICTOS DE QUIEBRAS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2.ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **FLORES, CLAUDIA – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP 647753/18**, hace saber que en fecha 28 de noviembre de 2018 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Claudia Mariana Flores, D.N.I. N° 26.131.519, C.U.I.L. N° 27-26131519-5, con domicilio real en calle San Martín N° 2.046 y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. **Se ha fijado el día 05 de diciembre de 2018 a Hs. 09:00** para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase B). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General Se ha dispuesto **DIFERIR**

Edición N° 20.401 – Salta, viernes 7 de diciembre de 2018

el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. **INTIMAR** a la fallida y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3 y 4 de la L.C.Q.). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5 de la L.C.Q.).

Secretaría, 28 de noviembre de 2018.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00008563

Fechas de publicación: 03/12/2018, 04/12/2018, 05/12/2018, 06/12/2018, 07/12/2018

Importe: \$ 1,010.00

OP N°: 100069622

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **PLANTA GÜEMES S.R.L. POR CONCURSO PREVENTIVO (grande)– HOY QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 333958/10**, ordena la publicación de edictos complementarios, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: Hacer saber que se ha fijado nuevo calendario de fechas para la tramitación del proceso falencial de PLANTA GÜEMES S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70834273-0, con domicilio real en Ruta Nac. N°: 34 – Km 1138 – General Güemes, y procesal constituido en calle Martín Cornejo, de esta ciudad. a) Hacer saber que se ha fijado el día **15 de febrero de 2019** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores posteriores a la presentación en concurso podrán presentar al síndico los pedidos de verificación, pudiéndolo hacer por vía incidental, sin costas, salvo improcedencia manifiesta (art. 202 L.C.Q.). b) El día **04 de abril de 2019** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 35 y 200 de la L.C.Q.). c) El día **21 de mayo de 2019** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General previsto en los arts. 39 y 200 L.C.Q. II) Asimismo deberá consignarse el importe previsto como arancel de ley por la suma de **\$ 1.100,00** (10 % SMVM) conforme lo dispuesto por el art. 32 de la L.C.Q. Que ha sido designado síndico el ESTUDIO ESTRADA – DI FRANCESCO & ASOCIADOS CONTADORES PÚBLICOS, con domicilio en calle Las Araucarias N° 155, B° Tres Cerritos de esta ciudad y con días y horario de atención el de miércoles y jueves de 17:30 a 21:00 horas.
Salta, 29 de noviembre de 2018.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Claudina Xamena, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00008555

Fechas de publicación: 06/12/2018, 07/12/2018, 10/12/2018, 11/12/2018, 12/12/2018

Importe: \$ 1,150.00

OP N°: 100069568

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza del Juzgado

Edición N° 20.401 – Salta, viernes 7 de diciembre de 2018

de 1.º Instancia en lo Civil y Comercial de 1.ª Nominación, Secretaría a cargo de Dra. María Florencia Palacios Mingo, del Distrito Judicial Salta – Centro, en los autos caratulados: **SAN PATRICIO S.A. C/VARELA, NILDA; VACCARO, OSCAR Y/O OCUPANTES S/ACCIÓN REIVINDICATORIA – BLOCK 16, DPTO. G – EXPTE. N° 501.018/14**, ordena la publicación de edictos durante 6 (seis) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad, citando al señor Oscar Vaccaro, a hacer valer sus derechos en el término de 6 días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que los represente en juicio (art. 343 del C.P.C.C.).
Salta, 26 de noviembre de 2018.

Dra. Lucía López Mirau, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000021
Fechas de publicación: 07/12/2018, 10/12/2018, 11/12/2018, 12/12/2018, 13/12/2018, 14/12/2018
Importe: \$ 900.00
OP N°: 400012620

El Dr. Marcelo Roberto Albeza, Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil de Personas y Familia del Distrito Judicial Orán, Secretaría a cargo de la Dra. Miriam R. M. Carriel, Secretaría N° 2, en autos caratulados: **ROMERO SELVA ADRIANA C/CAMPOS NICANOR S/DIVORCIO – EXPTE. N° 13214/17**, cita y emplaza al Sr. Campos Nicanor, D.N.I. N° 12.826,396, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo apercibimiento de designársele para que lo represente el Sr. Defensor Oficial Civil de Ausentes que por turno corresponda. Publicarse por dos días en el Boletín Oficial y cualquier otro diario de circulación comercial.
San Ramón de la Nueva Orán, 12 de noviembre de 2018.

Dra. Miriam R. M. Carriel, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000011
Fechas de publicación: 06/12/2018, 07/12/2018
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400012608

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



DIQUE CABRA CORRAL, Moldes - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Comercial

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

A TRES MAS SAS

Socios: Sres. Jorge Alejandro Barbaran, D.N.I. N° 31.904.063, C.U.I.T. N° 23-31904063-3, argentino, nacido el 09/11/1985, ingeniero civil, casado con Sofía Inés Carvallo Murga, con domicilio en Santa María de la Aguada lote N° 67 – Villa San Lorenzo, de la ciudad de Salta y Sofía Inés Carvallo Murga, D.N.I. N° 31.733.337, C.U.I.T. N° 23-31733337-4, argentina, nacida el 04/10/1985, contadora pública, casada con Jorge Alejandro Barbaran, con domicilio en Santa María de la Aguada lote N° 67 – Villa San Lorenzo, de la ciudad de Salta.

Fecha de Constitución: 30 de octubre de 2018.

Denominación: A TRES MAS SAS.

Domicilio Legal: La sociedad tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Salta, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero.

Plazo de Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Capital Social: El capital social es de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil), representando por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100 % del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Jorge Alejandro Barbaran, suscribe la cantidad de 47.500 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y Sofía Inés Carvallo Murga, suscribe la cantidad de 2.500 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la presentación de boleta de depósito del Banco Macro, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Órgano de Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La

Edición N° 20.401 – Salta, viernes 7 de diciembre de 2018

administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. Se designa administrador titular al Sr. Jorge Alejandro Barbaran, D.N.I. N° 31.904.063, C.U.I.T. N° 23-31904063-3 argentino, nacido el 09/11/1985, con domicilio real en Santa María de la Aguada lote N° 67 – Villa San Lorenzo de la ciudad de Salta. Como administrador suplente se designa a la Sra. Sofía Inés Carvalho Murga, D.N.I. N° 31.733.337, C.U.I.T. N° 23-31733337-4, argentina, nacida el 04/10/1985, con domicilio real en Santa María de la Aguada lote N° 67 – Villa San Lorenzo de la ciudad de Salta. Ambos constituyen domicilio especial en la sede social, Santa María de la Aguada Lote N° 67 – Villa San Lorenzo, de la ciudad de Salta.

Sede Social: Se establece en Santa María de la Aguada lote N° 67 – Villa San Lorenzo, de la ciudad de Salta.

Representación Legal: La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores designados.

Cierre de Ejercicio Económico: El ejercicio social cierra el día 31 de agosto de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 5/12/2018.

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00000052

Fechas de publicación: 07/12/2018

Importe: \$ 950.00

OP N°: 100069746

AR.ES. SAS

Datos Personales: Cruz, Juan Pablo, 40 años, argentino, divorciado, arquitecto, con domicilio real en calle San Pablo N° 4.261, barrio San Francisco, de la ciudad de Salta, de la provincia de Salta, D.N.I. N°: 26.793.335, C.U.I.T. N°: 23-26793335-9; Cruz, María Florencia,

Edición N° 20.401 – Salta, viernes 7 de diciembre de 2018

41 años, argentina, viuda, empresaria, con domicilio real en calle Joaquín Castellanos N° 488, 1.º piso, departamento A, barrio Hernando de Lerma, de la ciudad de Salta, de la provincia de Salta, D.N.I. N° 25.437.555, C.U.I.L. N° 27-25437555-7.

Fecha de Constitución: 17/10/2018.

Denominación, Domicilio y Sede: La sociedad se denomina: AR.ES. SAS y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Salta, provincia de Salta, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero.

Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes operaciones en el país o en el extranjero: a) **Construcción:** se dedicará a las actividades propias de la industria de la construcción de obras de todo tipo, sea en proyectos, dirección y ejecución, en la actividad pública y/o privada, fabricación e instalación de estructuras, incluyendo asesoramiento. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Capital: El Capital Social es de \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil), representando por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349.

Las acciones escriturales correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitir las. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz.

Órgano de Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los

Edición N° 20.401 – Salta, viernes 7 de diciembre de 2018

participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social.

Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Capital Social: Los socios suscriben el 100 % del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Cruz Juan Pablo, la cantidad de 75.001 (setenta y cinco mil uno) acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Cruz María Florencia, la cantidad de 74.999 (setenta y cuatro mil novecientos noventa y nueve) acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un 25 % (veinticinco por ciento) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la presentación de boleta de depósito del banco correspondiente, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de 2 (dos) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Designación de Miembros del Órgano de Administración y Declaración sobre su condición de Persona Expuesta Políticamente: Designar Administrado Titular a: Cruz, Juan Pablo, 40 años, argentino, divorciado, arquitecto, con domicilio real en calle San Pablo N° 4.261, barrio San Francisco, de la ciudad de Salta, de la provincia de Salta, D.N.I. N°: 26.793.335, C.U.I.T. N°: 23-26793335-9 quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que no es persona expuesta políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. Administrador Suplente a: Cruz, María Florencia, 41 años, argentina, viuda, empresaria, con domicilio real en calle Joaquín Castellanos N° 488, departamento 1.º A, barrio Hernando de Lerma, de la ciudad de Salta, de la provincia de Salta, D.N.I. N° 25.437.555, C.U.I.L. N° 27-25437555-7, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en calle Martín Cornejo N° 323 y manifiesta bajo forma de declaración jurada que no es persona expuesta políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. La representación legal de la sociedad será ejercida por los administradores designados.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 26/11/2018

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00000047

Fechas de publicación: 07/12/2018

Importe: \$ 1,130.00

OP N°: 100069742

PUMA GLOBAL S.R.L.

Socios: Joaquín Juri, D.N.I. N° 32.631.040, C.U.I.T. N° 23-32631040-9, de nacionalidad

Edición N° 20.401 – Salta, viernes 7 de diciembre de 2018

argentino, nacido en fecha 23 de febrero de 1987, de 30 años de edad, soltero, empleado, con domicilio en el paraje El Saladillo localidad de Coronel Moldes, de la provincia de Salta; Nicolás Juri, D.N.I. N° 32.631.041, C.U.I.T. N° 20-32631041-8, de nacionalidad argentino, nacido en fecha 23 de febrero de 1987, de 30 años de edad, soltero, empleado, con domicilio en calle Los Abedules N° 131 de la ciudad de Salta, provincia de Salta; Gustavo Adolfo Toledo, D.N.I. N° 18.230.063, C.U.I.T. N° 20-18230063-3, de nacionalidad argentino, nacido en fecha 25 de febrero de 1967, de 50 años de edad, casado, empleado, con domicilio en calle Deán Funes N° 672 de la ciudad de Salta, provincia de Salta; y la Sra. Susana Gómez, D.N.I. N° 11.834.897, C.U.I.T. N° 23-11834897-4, de nacionalidad argentina, nacida en fecha 11 de enero de 1956, de 61 años de edad, casada, jubilada, con domicilio en el paraje El Saladillo localidad de Coronel Moldes, de la provincia de Salta.

Fecha de Constitución: 12 de abril de 2018, mediante Acta Notarial N° 58 y adenda de fecha 27 de septiembre del 2018 N° 111911

Denominación: PUMA GLOBAL S.R.L.

Domicilio y Sede Social: De común acuerdo, los socios resuelven fijar la sede del domicilio social en calle Córdoba N° 584, de esta provincia y solicitar al órgano de contralor la inscripción del mismo.

Duración: Cincuenta (50) años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia y/o ajena, de terceros y/o asociada a terceros, bajo cualquier forma de asociación prevista en la Ley N° 19.550 o sus modificaciones, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A)

Constructora: Construir y/o remodelar obras en terrenos propios y/o de terceros, y locaciones de obras; ejecutar o hacer ejecutar obras públicas y/o privadas; B) Inmobiliaria: Realizar toda clase de negocios inmobiliarios, compra, venta, permuta, consignación de inmuebles urbanos y/o rurales, explotación, arrendamiento, loteo, subdivisión, fraccionamiento, urbanización, operaciones relacionadas con: Propiedad horizontal, clubes de campo, tiempo compartido, administración de inmuebles propios y/o de terceros; ejecución de desarrollos inmobiliarios de cualquier índole, fideicomisos, o cualquier otra figura jurídica que se regule relacionada con la presente actividad; aceptar y constituir hipotecas, prendas, civiles y/o comerciales, agrarias, propias o de terceros; que estén relacionadas con el cumplimiento del objeto social; C) Revisión Técnica Vehicular: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la revisión integral técnica, mecánica y documentación de vehículos y rodados de todo tipo; D) Servicios: De organización, asesoramiento y atención agropecuaria, laboreos, siembras, fumigaciones, prestación de servicios de riego y en general, la realización de cualquier actividad tendiente a obtener recursos de explotación rural; realizar operaciones de exportación e importación por cuenta propia o de terceros; E) Agropecuaria: La explotación de bosques y establecimientos rurales ganaderos, hortícolas, agrícolas, frutícolas, forestales, tabacaleros y vitivinícolas. Producción de especies cerealeras, oleaginosas, uraníferas, forrajeras, pasturas, algodónera, floricultura. Administración y explotación de campos, tambos, cabañas, granjas avícolas y apícolas, compra, venta: de hacienda, granos, cereales y productos agropecuarios y/o sus derivados; F) Comercial: La explotación de estaciones de servicios para automotores de todo tipo y forma: La compra, venta, exportación, importación, distribución, consignación, ya sea al por mayor y/o al por menor y la comercialización en todos sus aspectos de combustibles líquidos y/o gaseosos de todo tipo, como ser GNC, aceites lubricantes, grasas, adhesivos, y cualquier otro derivado del petróleo. Así como también aditivos, neumáticos, cámaras,

Edición N° 20.401 – Salta, viernes 7 de diciembre de 2018

llantas, y demás productos de comercialización en estaciones de servicios; G) Industrial: La explotación, en todas sus formas, del ramo de la industria agropecuaria, y elaboración de productos y subproductos de la industria conservera, vitivinícola y sidrera; explotar concesiones de servicios públicos. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social, por intermedio de profesionales habilitados a tales efectos.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos ochocientos mil (\$ 800.000,00), dividido en 1.000 cuotas sociales de un valor nominal de pesos ochocientos (\$ 800,00) cada una, que los socios suscriben totalmente en este acto de la siguiente manera: I) El Sr. Joaquín Juri suscribe la cantidad de 250 cuotas sociales por un importe de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00) que representan el 25 % de las cuotas sociales; II) El Sr. Nicolás Juri suscribe la cantidad de 250 cuotas sociales por un importe de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00) que representan el 25 % de las cuotas sociales; III) El Sr. Gustavo Adolfo Toledo suscribe la cantidad de 250 cuotas sociales por un importe de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00) que representan el 25 % de las cuotas sociales; y IV) La Sra. Susana Gómez suscribe la cantidad de 250 cuotas sociales por un importe de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00) que representan el 25 % de las cuotas sociales.

Administración: La administración, representación y el uso de la firma social estarán a cargo de uno de los socios o terceros designados a tal efecto por los socios y será unipersonal. La duración en el cargo será por todo el plazo de duración de la sociedad, o hasta que los socios designen un nuevo gerente. Asimismo, los socios podrán designar un suplente para que reemplace al gerente titular en caso de ausencia o impedimento. Tendrán todas las facultades para administrar y disponer todos los bienes, e incluso los que requieren poder especial conforme el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley N° 26.994) y del artículo 9 del Decreto Ley número 5965/63, y son los representantes legales de la sociedad en todos los actos administrativos, civiles, comerciales, judiciales o extrajudiciales en que deban intervenir. B) Designar como gerente al Sr. Gustavo Adolfo Toledo, D.N.I. N° 18.230.063, C.U.I.T. N° 20-18230063-3, de nacionalidad argentino, nacido en fecha 25 de febrero de 1967, de 50 años de edad, casado, empleado, quien en este mismo acto, manifiesta su conformidad y aceptación del cargo, constituyendo domicilio, a tales efectos, en calle Deán Funes N° 672 de la ciudad de Salta, provincia de Salta. En caso de ausencia o impedimento, se designa como suplente al Sr. Nicolás Juri, D.N.I. N° 32.631.041, C.U.I.T. N° 20-32631041-8, de nacionalidad argentino, nacido en fecha 23 de febrero de 1987, de 30 años de edad, soltero, empleado, quien en este mismo acto, manifiesta su conformidad y aceptación del cargo, constituyendo domicilio, a tales efectos en calle Los Abedules N° 131 de la ciudad de Salta, de la provincia de Salta.

Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por orden del Juez/a de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 4/12/2018.

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000022
Fechas de publicación: 07/12/2018

AVISOS COMERCIALES

CORDIS S.A. – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Cordis S.A. hace saber que mediante Asamblea General Ordinaria N° 31, de fecha 17 de agosto de 2018, celebrada con la presencia de la totalidad de los accionistas que representan el 100 % del capital social suscrito, se resolvió por unanimidad renovar las autoridades del Directorio, el que queda conformado de la siguiente manera: a) Director Titular: Dr. Edmundo Falú, documento nacional de identidad N° 12.600.328, b) Director Suplente: Dr. Alberto Emilio Robredo Capobianco, documento nacional de identidad N° 12.790.835, quienes constituyen domicilio especial en calle España N° 1.067 de esta ciudad de Salta, provincia de Salta.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.
SECRETARÍA, Salta 27/11/2018.

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00000045
Fechas de publicación: 07/12/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100069740

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



SECADO DE PIMIENTOS, Cafayate - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección General

ASAMBLEAS CIVILES

COMISIÓN NORMALIZADORA DEL CENTRO VECINAL BARRIO SAN MARTÍN DE SAN JOSÉ DE METÁN

En la ciudad de San José de Metán, a los 28 días del mes de noviembre del año 2018 y siendo Hs. 17:00, se reúnen la Comisión Normalizadora del Centro Vecinal Barrio San Martín en su sede social, sito en calle Belgrano (O) N° 152 a los efectos de convocar a la **Asamblea General Ordinaria**, a todos los afiliados y/o asociados para el día 31 de diciembre de 2018 a Hs. 16:00 en su sede social, para poner en consideración el siguiente,

Orden del Día:

- 1- Elección de dos (2) asambleístas para refrendar el Acta.
- 2- Lectura y consideración del Acta anterior.
- 3- Consideración de Memorias, Balances e Inventario General y Dictamen del Órgano de Fiscalización de los Ejercicios correspondientes a los años: 2001-2002-2003-2004-2005-2006-2007-2008-2009-2010-2011-2012-2013-2014-2015-2016-2017, según normas respectivas del Estatuto Social.
- 4- Elección de los siguientes cargos de la Comisión Directiva: Presidente, vicepresidente, secretario, pro-secretario, tesorero, protesorero, vocal titular 1.º, vocal titular 2.º, vocal titular 3.º, vocal titular 4.º, vocal suplente 1.º, vocal suplente 2.º, vocal suplente 3.º, vocal suplente 4.º y dos miembros titulares del Órgano de Fiscalización.

Se ruega puntual asistencia.

Nota: Luego de media hora de espera, la Asamblea se desarrollará con los afiliados presentes, conforme el Estatuto Social.

Siendo Hs. 18:30 y no habiendo más para tratar se da por terminada el Acta.

Miguel Ángel Vilca, PRESIDENTE – Ana María Quipildor, SECRETARIA – Santos Figueroa, PRE-TESORERO – Ana Carolina Garcia, VOCAL

Factura de contado: 0001 – 00000077
Fechas de publicación: 07/12/2018
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100069783

BIBLIOTECA POPULAR JOSÉ HERNÁNDEZ N° 3759 – AGUARAY

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular José Hernández de Aguaray en cumplimiento del Estatuto en vigencia convoca a sus asociados a la **Asamblea General Ordinaria**, a realizarse el día 22 de diciembre de 2018 a Hs. 20:00 en la sede de la institución sita en peatonal Rivadavia s/N° para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Elección de dos socios para que firmen el Acta.
- 2) Lectura del Acta anterior.
- 3) Lectura y consideración de Memoria, Balance General e Inventario correspondiente al ejercicio 2017. Informe del Órgano de Fiscalización.
- 4) Elección de los miembros que conformarán la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización, período 2018-2020.
- 5) Consideración y aprobación del nuevo valor de la cuota societaria.

Edición N° 20.401 – Salta, viernes 7 de diciembre de 2018

Nota: Conforme lo dispone el art. 29 del Estatuto Social, la Asamblea sesionará válidamente, transcurrido 60 minutos de la hora fijada, con el número de socios presente.
Aguaray, 06 diciembre de 2018.

Mercedes del M. Cáceres Cazón, PRESIDENTA – Diego O. Castillo, TESORERO

Factura de contado: 0001 – 00000073
Fechas de publicación: 07/12/2018
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100069779

JUNTA CENTRAL DE GOBIERNO DEL PARTIDO FELICIDAD

VISTO: Lo dispuesto por el art. 25 Inc. B de la Carta Orgánica Partidaria, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 12 de la Carta Orgánica Partidaria;

**LA JUNTA CENTRAL DE GOBIERNO DEL PARTIDO FELICIDAD
RESUELVE:**

Artículo 1.º Convocar a la **Asamblea General** para el día quince (15) de diciembre del corriente año a horas 09:00 en calle Mitre N° 970, en la ciudad de Salta, departamento Capital, provincia de Salta.

Artículo 2.º Proponer como **Orden del Día** lo siguiente:

1. Aprobación de Acta de Asamblea del día 02 de diciembre de 2017
2. Informe de la Junta Central de Gobierno con respecto a la marcha del partido.
3. Designación de dos (2) afiliados/as para firmar el Acta de la presente Asamblea
4. Memoria
5. Balance, Inventario e Informe de los Revisores de Cuenta sobre el año que fenece.
6. Otorgar al presidente de la Junta Central de Gobierno plenos poderes a fin de concertar la política de alianzas e incorporación a frentes a fin de participar en cualquier instancia electoral que se presente.
7. Informe de Mesa Federal y Congreso Partidario
8. Definición de posicionamiento partidario con relación a las elecciones 2019.

Artículo 3.º Registrar, notificar, comunicar a la Justicia Federal con competencia electoral y publicar en un diario de circulación y en Boletín Oficial por el término de un día.

Mauro Sabbadini, PRESIDENTE – Lucia Fretes, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00000069
Fechas de publicación: 07/12/2018
Importe: \$ 80.00
OP N°: 100069775

CENTRO ESPAÑOL SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO – TARTAGAL

La Comisión Directiva del Centro Español Social, Cultural y Deportivo de la ciudad de Tartagal, en uso de sus facultades estatutarias y de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 114/08 de Inspección General de Personas Jurídicas, convoca a **Asamblea General**

Edición N° 20.401 – Salta, viernes 7 de diciembre de 2018

Ordinaria para el día 20 de enero de 2019 a las 10:00 horas en las instalaciones de nuestra entidad, Av. Alberdi y Araoz, donde se tratará el siguiente,

Orden del Día:

- 1.º) Lectura del Acta anterior.
- 2.º) Elección de dos (2) socios para rubricar y refrendar el Acta de Asamblea.
- 3.º) Tratamiento, Consideración y Aprobación del Balance Generales, Memoria, Inventario e Informes del Órgano de Fiscalización correspondientes a los Ejercicio 2016 y 2017.
- 4.º) Elección de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización.

Nota: Pasada una hora de tolerancia la Asamblea se constituirá válidamente cualquiera sea el número de socios asistentes, sin antes no hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Aldo Rafael Tejerina, PRESIDENTE – Santiago Ernesto Aguirre, VICEPRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00000058
Fechas de publicación: 07/12/2018
Importe: \$ 80.00
OP N°: 100069756

AGRUPACIÓN GAUCHA FORTÍN 24 DE SETIEMBRE EL NARANJO – ROSARIO DE LA FRONTERA

La Comisión Directiva de la Agrupación Gaucha Fortín 24 de Setiembre El Naranjo Rosario de la Frontera, convoca a sus asociados a la **Asamblea General Ordinaria**, que se llevará a cabo el día 29 de diciembre de 2018 a 10:00 Hs., en el local de Finca de Pozo Verde (domicilio del presidente Sr. Eusebio Cardozo) localidad El Naranjo de Rosario de la Frontera para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1.º Designación de dos asambleístas para refrendar el Acta.
- 2.º Lectura Acta Asamblea anterior.
- 3.º Lectura y consideración Memoria Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos Inventario e Informe del Órgano de Fiscalización ejercicio 2017.

Nota: Pasada una hora de la fijada, se dará comienzo, con el número de socios presentes, tomándose como válidas las decisiones que se adopten.

Eusebio S. Cardozo, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00000057
Fechas de publicación: 07/12/2018
Importe: \$ 80.00
OP N°: 100069752

AVISOS GENERALES

TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA – MENDOZA

Se convoca a los señores delegados electos en las Asambleas de Distritos, a la **Asamblea General Extraordinaria** que se realizará el día 20 de diciembre de 2018, a las 16:30 horas, en la sede de la entidad sita en avenida San Martín N° 1.092, piso 2.º de la ciudad de

Edición N° 20.401 – Salta, viernes 7 de diciembre de 2018

Mendoza, provincia de Mendoza, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Designación de dos (2) delegados para la aprobación y firma del Acta de la Asamblea, conjuntamente con el presidente y secretario del Consejo de Administración.
- 2) Adecuación final de la reforma del Estatuto Social.
- 3) Aprobación del texto final del Estatuto Social reformado.

Nota: Se recuerda a los señores delegados que deben integrar la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el día y hora fijados en esta convocatoria, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de delegados. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir ese quórum, la misma se llevará a cabo y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de delegados presentes de conformidad con el artículo 46 del Estatuto Social. El proyecto de modificaciones a introducir a la reforma del Estatuto Social, está a disposición de los señores asociados y delegados en la sede social de la Cooperativa.

El Consejo de Administración.

Mendoza, 12 de noviembre de 2018.

Luis Octavio Pierrini, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00000030
Fechas de publicación: 05/12/2018, 06/12/2018, 07/12/2018
Importe: \$ 1,200.00
OP N°: 100069708

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 1.713.952,02
Recaudación del día: 06/12/2018	\$ 5.058,00
Total recaudado a la fecha	\$ 1.719.010,02

Fechas de publicación: 07/12/2018
Sin cargo
OP N°: 100069797

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 397.065,00
Recaudación del día: 06/12/2018	\$ 2.300,00
Total recaudado a la fecha	\$ 399.365,00

Fechas de publicación: 07/12/2018
Sin cargo
OP N°: 400012636

Edición N° 20.401 – Salta, viernes 7 de diciembre de 2018

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL

CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.– Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.– Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta

Tel/Fax: (0387) 4214780

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Ley N° 4337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.